



RESOLUCIÓN N° 667 DE

(30 de abril de 2020)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 01 de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, 06 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... “se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”.

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 “es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional...” y según el artículo 2° de la misma ley “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse...”

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: “Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos.”

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2020, se recibió el estudio previo N° 09 del 27 de enero de 2020, cuyo objeto es: “SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.”

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 01 de 2020 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81339 del 24 de enero de 2020, por un valor de TRES MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 

SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.083.699. 605.00 M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2020, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 210, 231, 317 y 653 de 2020.

Que el 10 de febrero de 2020, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 19 de febrero de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 21 de febrero de 2020, a partir de las 09:00 a.m, se llevó a cabo la visita a la sede Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 22 de febrero de 2020, a partir de las 09:00 a.m, se llevó a cabo la visita a la sede Campus Nueva Granada donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 24 de febrero de 2020, según el cronograma de la presente invitación, se citó a las 10:00 a.m, a audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 17 de marzo de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 01 de 2020, así mismo, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 01 de 2020 mediante la cual se modificaron los numerales 3.1 CRONOGRAMA; 4.3.1.2. DOCUMENTOS; 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; 4.3.1.1.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICOS; 5.5.2. COORDINADOR DEL CONTRATO; 8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y Anexo 5A del pliego de condiciones.

Que el 18 de marzo de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 02 de 2020 mediante la cual se modificaron los numerales 3.1 CRONOGRAMA; 3.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA y 3.6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del pliego de condiciones.

Que el 19 de marzo de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 01 de 2020.

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 03 de 2020 mediante la cual se modificó el numeral 3.1 CRONOGRAMA; 3.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA; 3.6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; 3.10 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES; 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA; CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS y Anexo 5A del pliego de condiciones.

Que el 25 de marzo de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 04 de 2020 mediante la cual se modificó el numeral 3.1 CRONOGRAMA y Anexos 5A y 5B del pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 01 de abril de 2020, a las 15:00 horas, se adelantó, en presencia de la delegada de la Oficina de Control Interno de Gestión (veedora), la Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa, y el Profesional Especializado de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía el cierre de la invitación pública No. 01 de 2020, en el que se presentaron siete (7) propuestas por parte

de las siguientes empresas: 

No.	PROPONENTE	HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO No. 5B	OBSERVACIONES
1	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.	10:13 a.m.	\$3.068.962.401	Ninguna.
2	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	11:48 a.m.	\$3.082.213.743	Se deja constancia que el proponente allega 2 correos uno a las 11:35 am y otro a las 11:48 am, teniendo en cuenta lo dispuesto en la adenda No. 3 del pliego de condiciones de la Invitación Publica 01 del 2020, se tendrá en cuenta el ultimo correo recibido.
3	UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020.	12:08 p.m.	\$3.081.802.419	Se deja constancia que el proponente allega 2 correos así: Un correo a las 12:08 p.m el cual contiene la propuesta del oferente. Y el segundo a las 12:25 p.m que contiene los pantallazos de los archivos enviados en el correo anterior.
4	VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	12:17 p.m.	\$3.078.742.401	Ninguna.
5	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	12:41 p.m.	\$3.080.675.087	Se deja constancia que el proponente allega 2 correos uno a las 12:38 pm y otro a las 12:41 pm, teniendo en cuenta lo dispuesto en la adenda No. 3 del pliego de condiciones de la Invitación Publica 01 del 2020, se tendrá en cuenta el ultimo correo recibido.
6	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA.	1:40 p.m.	\$3.079.971.602	Se deja constancia que el proponente envía 3 correos uno a las 1:29 p.m. 1:34 p.m y otro 1:40 pm. teniendo en cuenta lo dispuesto en la adenda No. 3 del pliego de condiciones de la Invitación Publica 01 del 2020, se tendrá en cuenta el ultimo correo recibido.
7	UNIÓN TEMPORAL SELONC.	1:53 p.m.	Anexo 5A \$1.903.488.667 Y Anexo 5B \$1.135.943.782.	El proponente no presentó un total de la propuesta. Presenta un total del Anexo 5A por un valor de \$1.903.488.667, y un total del Anexo 5B por un valor de \$1.135.943.782. 

2. SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA COMITÉ JURIDICO DE CONTRATOS EVALUACIÓN JURIDICA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020 Bogotá, D.C. 3 de Abril de 2020				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
Ofertante: SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.				
REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO FERNANDEZ DELGADO				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad o incapacidad, conocimiento y respeto de la normalidad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.	3-may	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal	SI
2	b) DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y 4, según el caso, en virtud del cual expresen su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
3	c) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y/o anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4	d) PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5	e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en el que conste que su objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	7.-15	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02-03-20, el vigente 27-03-74	SI
6	f) 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.	17-81	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02-03-20, renovado 13-19	SI
7	g) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, del proponente, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.	83	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de FERNANDEZ DELGADO LEONARDO, c.c. 19.272.850 de Bogotá	SI
8	h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la totalidad del cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y deberá constituirse a favor Entidades Públicas, como aseguradora/bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	85-92	Adjunta póliza N° 15-44-101225595 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo tomador es la persona jurídica proponente y beneficiario la UMNCG, por valor asegurado de \$616.739.921.000, Vigente hasta 07-08-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones	SI
9	i) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, si que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	94-97	Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal junto con los soportes del mismo.	SI
10	4.1.10. VERRIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	99-105	Aporta certificaciones expedidas por PGN, CGR y POL.INL, sin antecedentes	SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	107-116	Adjunta póliza N° 15-02-101005209 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigente hasta el 30-07-20, con los amparos y cuantía requeridos.	SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	270	Aporta certificación de SUPERVIGILANCIA, en la que conste que no tiene sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	268	Aporta certificación de Ministerio de Trabajo Territorial Bogotá, en la que conste que no tiene sanciones	SI
14	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	272	Aporta paz y salvo DE SUPERVIGILANCIA	SI
15	k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	119-120	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
16	l) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades y sanciones que generen impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.		Revisado el Registro Único Empresarial y Social RUES se estableció que el proponente no presenta ninguna sanción o multa ante la Cámara de Comercio o alguna entidad.	SI
CONCLUSIÓN: SI CUMPLE				
Comité Jurídico,				
ORIGINAL FIRMADO Dra. ROSA ELENA SILVA MENGUIA P.E. DIVISION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			ORIGINAL FIRMADO Dra. ADELINA FLORIAN AREVALO Docente Facultad de Derecho	
ORIGINAL FIRMADO Dr. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN Docente Facultad de Derecho				

ef

3. SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA				
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS				
EVALUACIÓN JURÍDICA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020				
Bogotá, D.C., 13 de Abril de 2020				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
Ofertante: SEGURIDAD EL PENTAGONO LIMITADA - SEPECOL LTDA				
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.	2.-5.	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal. NO CUMPLE. Remite al anexo 5 por valor de propuesta económica, pero debe constar en la carta de presentación.	SI
2	b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y 4, según el caso, en virtud de la cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	N/A
3	c) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anejar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4	d) PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5	e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en el que conste que su objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	7.-16.	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 11-03-20, el vigente 25-07-35	SI
6	f) 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES-RUES: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.	18-73	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 26-03-20, renovado 02-04-19	SI
7	g) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, del proponente, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.	83	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de SILVA ARIZA OSCAR SANTIAGO, C.C. 79.385.626 de Bogotá	SI
8	h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y deberá constituirse a favor Entidades Públicas, como asegurados/beneficiarios la Universidad Militar Nueva Granada. Podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	77-83	Adjunta póliza N° 20174319 expedida por JNALUCELLI TRAVELERS, cuyo tomador es la persona jurídica proponente y beneficiario la UMING, por valor asegurado de \$616.739.921,00. Vigente hasta 10-07-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones	SI
9	i) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, ó por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, si no hubiera constituido la persona jurídica, en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anejar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	85-88	Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal junto con los soportes del mismo.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra inhabilitado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	90-95	Aporta certificaciones expedidas por PGN, CGR y PCLINL, sin antecedentes	SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente deberá anejar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	92-105	Adjunta póliza N° 15-02-101005688 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigente hasta el 31-05-20, con los amparos y cuantía requeridos	SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	107	Aporta certificación de SUPERVIGILANCIA, en la que consta que no tiene sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	109	Aporta certificación de Ministerio de Trabajo Territorial Bogotá, en la que consta que no tiene sanciones	SI
14	CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	111	Aporta paz y salvo de SUPERVIGILANCIA	SI
15	k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	113-115	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
16	j) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos o prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.	117-119	Revisado el Registro Único Empresarial y Social RUES se estableció que el proponente no presenta ninguna sanción o multa ante la Cámara de Comercio o alguna entidad.	SI
CONCLUSIÓN: SI CUMPLE				
Comité Jurídico.				
ORIGINAL FIRMADO Dra. ROSA ELENA SILVA MENENDEZ P.E. DIVISION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			ORIGINAL FIRMADO Dra. ADELINA FLORIAN AREVALO Docente Facultad de Derecho	
ORIGINAL FIRMADO Dr. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCON Docente Facultad de Derecho				

agf

4. SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS EVALUACIÓN JURÍDICA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020 Bogotá, D.C., 3 de Abril de 2020				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
Oferente: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA				
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO SERRANO GARZON				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	a) CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.	3-5.	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal	SI
2	b) DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y 4, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	N/A
3	c) AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal otorga autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4	d) PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5	e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL en el que conste que el sujeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	7-22.	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03-03-20, el veinte 20-12-19	SI
6	f) 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentES-RUP: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de poder documento.	24-59	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03-03-20, renovado 12-04-19	SI
7	g) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA , del proponente, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.	61	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de SERRANO GARZON CESAR AUGUSTO, c.c. 80.422.195	SI
8	h) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente a suscritos del contrato en caso de que este sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la otorgación de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y beneficiario a favor Entidades Públicas, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada. Podrá consistir en garantía bancaria en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada por el veintidós (22%) meses anteriores a la presentación de presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	63-70	Adjunta póliza N° 11-44-101150675 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo tomador es la persona jurídica proponente y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$619.739.921,00. Vigente hasta 02-07-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones	SI
9	i) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	72, 186 y 187	Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal junto con los soportes del mismo.	SI
10	4.1.10. VERIFICACION RESPONSABLES RSCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquier uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de responsables fiscales de la Contratación General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	74-78	Aporta certificaciones expedidas por PGN, CGR y POLINL, sin antecedentes	SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	80-81.1	Adjunta póliza N° 260121800011 expedida por SEGUROS MAPFRE COLOMBIA S.A., vigente hasta el 31-01-21, con los amparos y cuantía requeridos	SI
12	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	83	Aporta certificación de SUPERVIGILANCIA, en la que consta que no tiene sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas o título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	85	Aporta certificación de Ministerio de Trabajo Territorial Bogotá, en la que consta que no tiene sanciones	SI
14	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	87	Aporta paz y salvo DE SUPERVIGILANCIA	SI
15	k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	89-91	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
16	j) CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.		Revisado el Registro Único Empresarial y Social RUES no permite consulta de contratos	SI
CONCLUSION: SI CUMPLE				
Comité Jurídico,				
ORIGINAL FIRMADO Dra. ROSA ELENA SILVA MENEGUA P.E. DIVISION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			ORIGINAL FIRMADO Dra. ADELINA FLORIAN AREVALO Docente Facultad de Derecho	
ORIGINAL FIRMADO Dr. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN Docente Facultad de Derecho				

agf

5. SEGURIDAD ACOSTA LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS EVALUACIÓN JURÍDICA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020 Bogotá, D.C., 3 de Abril de 2020				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
Ofertante: VIGILANCIA ACOSTA LTDA.				
REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causas de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.	2.-4.	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal	SI
2	b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y 4, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como representante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	N/A
3	c) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado, que su apoderado facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4	d) PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5	e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en el que conste que su objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	6.-10.	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 10-03-20. el vigente 02-01-30	SI
6	f) 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES-RUP: Expedido por la Cámara de Comercio de Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.	12-34	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02-03-20. renovado 11-04-19	SI
7	g) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, del proponente, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.	36	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO, C.C. 93.2589.419	SI
8	h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que se adjudicada y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta y deberá constituirse a favor Entidades Públicas, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada. Podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: El Oferente, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	38-45	Adjunta póliza N° CSC-100004311 expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A., cuyo tomador es la persona jurídica proponente y beneficiario la UMN3, por valor asegurado de \$616.739.922,00. Vigente hasta 07-08-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones	SI
9	i) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Censores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	47-50	Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal junto con los soportes del mismo.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de concorsales y sanciones de la Contratación General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	52-56	Aporta certificaciones expedidas por PGN, CGR y POLINL, sin antecedentes	SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	58- 81	Adjunta póliza N° 14-02-101003379 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigente hasta el 13-10-20, con los amparos y cuantía requeridos	SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	83	Aporta certificación de SUPERVIGILANCIA, en la que consta que no tiene sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	85	Aporta certificación de Ministerio de Trabajo territorial Bogotá, en la que consta que no tiene sanciones	SI
14	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN: El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	87	Aporta paz y salvo de SUPERVIGILANCIA.	SI
15	k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	189-90	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
16	l) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES: La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.		Revisado el Registro Único Empresarial y Social RUES se estableció que el proponente no presenta ninguna sanción o multa ante la Cámara de Comercio o alguna entidad.	SI
CONCLUSIÓN: SI CUMPLE				
Comité Jurídico,				
ORIGINAL FIRMADO Dra. ROSA ELENA SILVA MENQUA P.E. DIVISION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		ORIGINAL FIRMADO Dra. ADELINA FLORIAN AREVALO Docente Facultad de Derecho		
ORIGINAL FIRMADO Dr. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN Docente Facultad de Derecho				

cel

6. SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS EVALUACIÓN JURÍDICA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020 Bogotá, D.C., 3 de Abril de 2020				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
Oferte: SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA				
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.	3-5	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal	SI
2	b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y 4, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	N/A
3	c) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de dos (2) representantes, debe presentar poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4	d) PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5	e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en el que conste que su objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	8-11	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03-03-20, el vigente 01-08-100	SI
6	f) 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES-RUP: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tiene el domicilio principal, dentro de los diez (10) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.	13-31	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 26-03-20, renovado 30-03-19	SI
7	g) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, del proponente, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.	83	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de PARADA PRIETO OSCAR ALEXANDER, C.C. 79.381.669.	SI
8	h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y deberá constituirse a favor Entidades Públicas, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada. Podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (os) tomador(es).	35-43	Adjunta póliza N° 3132402 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A, cuyo tomador es la persona jurídica proponente y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$815.739.521.000. Vigente hasta 26-06-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones	SI
9	i) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso anterior al que cubra el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Condiciones, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	45-47	Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal junto con los soportes del mismo.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquier uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causales de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	49-53	Aporta certificaciones expedidas por PGN, CGR, sin antecedentes	SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 350 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	55-70	Adjunta póliza N° 43153 expedida por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, vigente hasta el 31-12-20, con los amparos y cuantía requeridos	SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	72	Aporta certificación de SUPERVIGILANCIA, en la que consta que no tiene sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	74	Aporta certificación de Ministerio de Trabajo Territorial Bogotá, en la que consta que no tiene sanciones	SI
14	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	76	Aporta paz y salvo de SUPERVIGILANCIA	SI
15	k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	178-79	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
16	j) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.	81-83	Revisado el Registro Único Empresarial y Social RUES se estableció que el proponente no presenta ninguna sanción o multa ante la Cámara de Comercio o alguna entidad.	SI
CONCLUSIÓN: SI CUMPLE				
Comité Jurídico.				
ORIGINAL FIRMADO Dra. ROSA ELENA SILVA MENOGUA P.E. DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		ORIGINAL FIRMADO Dra. ADELINA FLORIAN APEVALO Docente Facultad de Derecho		
ORIGINAL FIRMADO Dr. HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN Docente Facultad de Derecho				

ceq

7. UNION TEMPORAL SELONC:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA				
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS				
EVALUACIÓN JURÍDICA A LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 de 2020				
Bogotá, D.C., 13 de Abril de 2020				
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
Ofertante: UNION TEMPORAL SELONC				
REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA CAMILA GONZÁLEZ VARGAS				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.	SIN FOLIO S/F	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal. NO CUMPLE. A pesar que remite a la oferta económica, el proponente debe consignar de manera expresa en la carta de presentación el valor de la propuesta. No está firmada por el representante legal	NO
2	b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	S/F	Adjunta anexo 3, de conformación de la Unión Temporal. NO CUMPLE. Debe estar firmada por los representante legales de los integrantes de la U.T. y por el representante y suplente de la U.T. en esa calidad.	NO
3	c) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4	d) PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5	e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en el que conste que su objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a un mes a la fecha de presentación de la presente invitación.	S/F	Adjunta copia de los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, así: SEGURIDAD SELECTA LTDA del el 27-03-20, compañía vigente hasta el 11-12-25; SEGURIDAD ONCOR, LTDA del el 02-03-20, compañía vigente hasta el 16-07-33	SI
6	f) 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.	S/F	Adjunta copia de los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, así: SEGURIDAD SELECTA LTDA del el 03-03-20, inscrito el 18-06-19 SEGURIDAD ONCOR LTDA del el 24-03-20, renovado 02-04-19	SI
7	g) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, del proponente, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.	S/F	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.072.655.562de GONZALEZ VARGAS MARIA CAMILA	SI
8	h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y deberá constituirse a favor Entidades Públicas, como asegurador/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada. Podrá consistir en póliza de seguro o en póliza de caución, o en póliza de seguro debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	S/F	Adjunta póliza N° 0. 21-44-101320222 expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A., cuyo tomador es la UT- proponente y beneficiario la UMG, por valor asegurado de \$616.739.921,00. Vigente hasta 30-07-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En el objeto del Seguro específica que los tomadores son los integrantes de la U.T.	SI
9	i) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un (6) meses anteriores al momento de la suscripción de la contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de inscripción de la propuesta. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	109-111-112-144	NO CUMPLEN. No aportan las respectivas certificaciones. SUBSANA REQUISITO. Aportar certificaciones, EN ARCHIVO EXTEMPORANEO A LA FECHA INICIAL DE ENTREGA DE LAS PROPUESTA Y QUE SE TOMAN COMO SUBSANCION, expedidas por los respectivos revisores fiscales.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de responsables fiscales de la Contratación General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	146-147	Verificados antecedentes en PGN, CGR y POLINAF. No se encontraron sanciones o inhabilidades a los integrantes de la UT.	SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extrac contractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros riesgos de responsabilidad civil, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	109-111-112-144	NO CUMPLEN. No aportan las respectivas pólizas. SUBSANA REQUISITO. Aportar pólizas, EN ARCHIVO EXTEMPORANEO A LA FECHA INICIAL DE ENTREGA DE LAS PROPUESTA Y QUE SE TOMAN COMO SUBSANCION, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, vigente hasta el 26-04-20, por el valor y riesgo exigido. SEGURIDAD ONCOR póliza N° BCH-2600001145 expedida por SEGUROS MUNDIAL, vigente hasta el 31-12-por el valor y riesgo exigido (Ver F. 115)	SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	146-147	NO CUMPLE. No aportan las respectivas certificaciones. SUBSANA REQUISITO, EN ARCHIVO EXTEMPORANEO A LA FECHA INICIAL DE ENTREGA DE LAS PROPUESTA Y QUE SE TOMAN COMO SUBSANCION, los integrantes de la UT. Aportan las certificaciones solicitadas.	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	149-150	NO CUMPLE. No aportan las respectivas certificaciones. SUBSANA REQUISITO, EN ARCHIVO EXTEMPORANEO A LA FECHA INICIAL DE ENTREGA DE LAS PROPUESTA Y QUE SE TOMAN COMO SUBSANCION, los integrantes de la UT. Aportan las certificaciones solicitadas.	SI
14	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	152-153	NO CUMPLE. No aportan las respectivas certificaciones. SUBSANA REQUISITO, EN ARCHIVO EXTEMPORANEO A LA FECHA INICIAL DE ENTREGA DE LAS PROPUESTA Y QUE SE TOMAN COMO SUBSANCION, los integrantes de la UT. Aportan las certificaciones solicitadas.	SI
15	k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).		NO CUMPLE. No aportan el Anexo 4 debidamente diligenciado. NO SUBSANA REQUISITO.	NO
16	j) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES: La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.		CONSULTADO RUES, no figuran sanciones, multas o inhabilidades a los integrantes de la u.t.	SI
CONCLUSIÓN: NO CUMPLE				
Comité Jurídico,				
ORIGINAL FIRMADO Dra. ROSA ELENA SILVA MENENDEZ P.E. DIVISION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			ORIGINAL FIRMADO Dra. ADELINA FLORIAN AREVALO Docente, Facultad de Derecho	
ORIGINAL FIRMADO Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON Docente Facultad de Derecho				

06/1

EVALUACIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN FINANCIERA PÚBLICA N° 03 DE 2020

OBJETO: SELECCIÓN A CONTRATAR QUE PRESTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS BODEGAS DE LA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA, BODEGA DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA Y CENECOS DE LA SALUD Y BODEGAS CAMPUS NUEVA GRANADA

Table with 15 columns for financial data and 10 rows for company details and financial metrics. Includes sub-totals for 'TOTAL' and 'TOTAL DE OFERTAS'.

FRANCOISE MONTEIRO ESPINAL
F.E. DIVISION ADMINISTRACION, RECURSOS Y CONTROL ACADÉMICO

ANGELA PATRICIA GALLÓ BARRA
F.E. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

OSCAR WILLIAM FERRER HERNANDEZ
F.E. DIVISION SECTOR DE SALUD

Handwritten signature

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA: *ef*

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020			
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.			
PROponente: SEGURIDAD LAS AMERICAS			
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
Criterio	Calificación	Folio / Observación	
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 134 a 157	
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos	CUMPLE	Folio 159 a 163	
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	Folio 268 (Tiene 1 investigación en averiguación preliminar)	
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	CUMPLE	Folio 270	
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	CUMPLE	Folio 272	
Certificado emitido por la AFL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo	CUMPLE	Folio 455	
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad.	CUMPLE	Folio 300 a 453	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	Folio 163 a 191	
Copia de la factura de la adquisición de las municiones.	CUMPLE	Folio 192 a 203	
Registro actualizado de los armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.	CUMPLE	Folio 166 a 181	
PLAN DE CAPACITACIÓN			
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 541 a 542	
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	Folio 543 a 556	
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo varón (21) canes así: doce (12) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada.	CUMPLE	Folio 275 a 298	
SUPERVISORES			
SUPERVISOR 1:		William Fernando Murcia Oliveros	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 207	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 208	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 209	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 210 al 211	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 212	
SUPERVISOR No 2:		Vicente Suarez Burgos	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 214	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 215	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 216	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 217 al 218	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 219	
MANEJADORES CANINOS			
Manejador Canino No 1:		Osneider Mercado Espitia	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 222	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 223	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 224 al 225	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 226 al 227	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 228	
Manejador Canino No 2:		Victor Manuel Flores Martínez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 230	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 231	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 232 al 233	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 234	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 238	
Manejador Canino No 3:		Carlos Andres Foronda Escobar	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 238	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 239	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 240 al 241	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 242	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 242	
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Maria del Mar Hita Reyes	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 247	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 248	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 249	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 250 al 251	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 252	
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Diana Carolina Duarte	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 254	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 255	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 256	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 257 al 258	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 259	
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Aide Cangrejo Rincon	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 261	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 262	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 263	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 264 al 265	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 266	
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
CUMPLE			
PROPUESTA ECONÓMICA			
Criterio	Valor	Folio / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020, Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A).	\$ 1.984.455.728,00	CUMPLE	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021, Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% IMLUV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 5B).	\$ 1.097.758.015,00	CUMPLE	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.082.213.743		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
CUMPLE			
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE			
0			
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):	Empresa para la Seguridad Urbana ESU Folio 425 a 470		
Valor del Contrato:	\$ 10.135.023.543	No se especifica la cantidad de vigilantes	
Certificaciones de Experiencia No 2:	COFINAGRO S.A. Folio 471 a 485		
Valor del Contrato:	\$ 2.042.984.454	No se especifica la cantidad de vigilantes	
COORDINADOR DEL CONTRATO			
100			
El proponente que oferte el servicio de un Coordinador del Contrato sin costo para la Universidad Militar Nueva Granada.	CUMPLE	Folio 487 a 491	
PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL			
100			
El oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada.	CUMPLE	Folio 502 a 534	
TOTAL DE PUNTOS 200			
Firma comité técnico:			
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVDA MAHECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada		ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales	
		ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENO DURAN Profesional Especializado Rectoría	

cep

2. SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020			
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.			
PROPONENTE: SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA			
CRITERIO		Calificación	Folio / Observación
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 123 a 131
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos		CUMPLE	Folio 133 a 137
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.		CUMPLE	Folio 074 (Tiene 2 investigaciones en averiguación preliminar)
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 305
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.		CUMPLE	Folio 076
Certificado emitido por la AFL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo		CUMPLE	Folio 372
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad		CUMPLE	Folio 351 a 370
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas		CUMPLE	Folio 158 a 162
Copia de la factura de la adquisición de las municiones		CUMPLE	Folio 163 a 165
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.		CUMPLE	Folio 144 a 156
PLAN DE CAPACITACIÓN			
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.		CUMPLE	Folio 168
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación		CUMPLE	Folio 170 a 203
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo ventitrés (23) canes asf. doce (12) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada.		CUMPLE	Folio 309 a 349
SUPERVISORES			
SUPERVISOR 1:		Gustavo Adolfo Mondragón Mogolón	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 210
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 218
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLE	Folio 223
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 224 al 226
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 219
SUPERVISOR No 2:		Luis Alfredo Vargas Murcia	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 233
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 234
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLE	Folio 239
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 240 al 242
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 235
MANEJADORES CANINOS			
Manejador Canino No 1:		Casull Fredys Surarez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 249
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 247
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como manejador canino, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLE	Folio 252 al 253
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 248
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 248
Manejador Canino No 2:		Peraíta Reyes Carlos Fernando	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 259
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 257
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como manejador canino, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLE	Folio 262 al 263
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 258
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 258
Manejador Canino No 3:		Arley Gutierrez Rios	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 269 al 270
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 267
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como manejador canino, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.		CUMPLE	Folio 272 al 273
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 268
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 268
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Martha Rocío Martínez Herrera	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 278
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 280
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.		CUMPLE	Folio 2281
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 282 al 283
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 279
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Sandra Daniela Chaparro Morales	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 289 al 290
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 287
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.		CUMPLE	Folio 291
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 292 al 293
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 288
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Betsay Vorley Roldán	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.		CUMPLE	Folio 299 al 300
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		CUMPLE	Folio 297
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.		CUMPLE	Folio 301
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		CUMPLE	Folio 302 al 303
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.		CUMPLE	Folio 298
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
CUMPLE			
PROPUESTA ECONÓMICA			
CRITERIO	Valor	Folio / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 6A).	\$ 1.971.204.347		
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 5B).	\$ 1.097.758.054	CUMPLE	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.068.962.401		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
CUMPLE			
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		300	
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):		Secretaría de Educación de Bogotá	
Valor del Contrato:	\$ 13.999.458.647	Folio 376	
Certificaciones de Experiencia No 2:		Sociedad de Cirugía de Bogotá	
Valor del Contrato:	\$ 4.355.745.180	Folio 377 a 387	
COORDINADOR DEL CONTRATO			
El proponente que oferte el servicio de un Coordinador del Contrato sin costo para la Universidad Militar Nueva Granada.		CUMPLE	Folio 389 a 411
PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL			
El oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada		CUMPLE	Folio 413 a 456
TOTAL DE PUNTOS		500	
Firma comité técnico:			
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVOA MAECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada		ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales	
		ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENO DURÁN Profesional Especializado Rectoría.	

cep

3. SEGURIDAD ACOSTA LTDA:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020			
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.			
PROPONENTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA			
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE	
Criterio	Calificación	Folio / Observación	
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 162	
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos	CUMPLE	Folio 179	
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	Folio 115	
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 113	
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	CUMPLE	Folio 117	
Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo.	CUMPLE	Folio 325	
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad	CUMPLE	Folio 332 al 369	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	Subsanación	
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	Folio 197	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.	CUMPLE	Folio 199	
PLAN DE CAPACITACIÓN			
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 233	
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación	CUMPLE	Folio 229	
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 100 - 130	
SUPERVISORES			
Supervisor 1:		Norbey de Jesus Muñoz Agudeo	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 197	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 200	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 201	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 202 - 203	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 198	
Supervisor No 2:		Miguel Angel Garzon Pinilla	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 210	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 214	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 215	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 216 - 217	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 212	
MANEJADORES CANINOS			
Manejador Canino No 1:		Luis Hipolito Galindo Ramos	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 221	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 225	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 227 - 228	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 223	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 223	
Manejador Canino No 2:		Wanser Manuel Polo Flores	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 231	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 233	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 237 - 238	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 234	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 234	
Manejador Canino No 3:		Benedicto Pineda Gallo	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 241	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 245	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 247 - 248	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 243	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 243	
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Lilia Judith Gonzalez Rodriguez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 252	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 264	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidas por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 257	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 258 - 259	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 255	
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Dora Ines Bejarano Corredor	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 262	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 264	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidas por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 267	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 268 -269	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 265	
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Monica Astrid Guerrero Rodriguez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 272	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 274	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidas por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 277	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 278 - 279	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 275	
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE	
PROPUESTA ECONOMICA			
Criterio	Valor	Folio / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 6A).	\$ 1.980.984.347	CUMPLE	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento de 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 6B).	\$ 1.097.758.054	CUMPLE	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.078.742.401		
REQUISITOS ECONOMICOS		CUMPLE	
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		300	
Certificaciones de Experiencia No 1. (Entidad Educativa):		UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
Valor del Contrato:	\$ 7.730.492.394	CUMPLE	
Certificaciones de Experiencia No 2:		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
Valor del Contrato:	\$ 20.947.335.909	CUMPLE	
COORDINADOR DEL CONTRATO		100	
El proponente que oferte el servicio de un Coordinador del Contrato sin costo para la Universidad Militar Nueva Granada.		CUMPLE	
		Folio 371	
PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL		100	
El oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada		CUMPLE	
		Folio 387	
TOTAL DE PUNTOS		500	
Firma comité técnico:			
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVOA MAHECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada		ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales	
		ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENO DURAN Profesional Especializado Rectoría.	

egp

4. UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020		
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.		
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Folio / Observación
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	527
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos	CUMPLE	592
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	321
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	CUMPLE	313
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	CUMPLE	317
Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo	CUMPLE	983
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad	CUMPLE	527
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	699
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	698-705-712.
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.	CUMPLE	628
PLAN DE CAPACITACIÓN		
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	946
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación	CUMPLE	939
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo veintión (21) canes así: doce (12) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada	CUMPLE	501
SUPERVISORES		
SUPERVISOR 1: Jhonn Fredy Largo Avila		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	729
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	730
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios	CUMPLE	731
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	732
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	734
Supervisor No 2: Arquimides García Florez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	738
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	739
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios	CUMPLE	740
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	741
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	743
MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1: Norberto Rafael Atencia Perez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	748
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	750
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	751
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	753
Manejador Canino No 2: Luis Fernando Anaya Fernandez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	758
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	759
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	760
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	762
Manejador Canino No 3: Luis Eduardo Remecio Menezes		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	769
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	770
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	771
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	773
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1: Brigitte Alejandra Ordoñez Rodríguez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	790
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	792
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios	CUMPLE	793
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	794
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	796
Operadores de Medios Tecnológicos No 2: Alvaro Alberto Gallo Calderon		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	800
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	802
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios	CUMPLE	803
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	804
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	806
Operadores de Medios Tecnológicos No 3: Miguel Darío Castañeda Coy		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	810
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	812
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios	CUMPLE	813
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	814
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	816
CUMPLE		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	Valor	Folio / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A)	\$ 1.984.044.403	CUMPLE
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 5B).	\$ 1.097.758.016	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.081.802.419	
REQUISITOS ECONOMICOS		
CUMPLE		
Firma comité técnico:		
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVAN ERNESTO BOVOA MANECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada		ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MARCELO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales
		ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENO DURAN Profesional Especializado Rectoría.

cel

5. SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020			
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.			
PROPONENTE: SEGURIDAD ATEMPI LTDA.			
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
criterio	Calificación	Folio / Observación	
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 212	
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos	CUMPLE	Folio 231	
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales	CUMPLE	Folio 85	
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	CUMPLE	Folio 83	
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	CUMPLE	Folio 87	
Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo	CUMPLE	Folio 564	
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad	CUMPLE	Folio 212	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	Folio 295	
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	Folio 299	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos	CUMPLE	Folio 264	
PLAN DE CAPACITACIÓN			
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 303	
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación	CUMPLE	Folio 304	
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo veintún (21) canes así: doce (12) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada	CUMPLE	Folio 531	
SUPERVISORES			
SUPERVISOR 1: Veisson Hernandez Escobar			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	Folio 475	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 477	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 476	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 478	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 480	
Supervisor No 2: Kelly Nayibe Garcia Cadena			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 481	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 484	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 483	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 485	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 487	
MANEJADORES CANINOS			
Manejador Canino No 1: Raul Ordoñez Ramirez			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 489	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 495	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 492	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia	CUMPLE	Folio 494	
Manejador Canino No 2: Carlos Eduardo Contreras Miranda			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 496	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 501	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 498	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia	CUMPLE	Folio 500	
Manejador Canino No 3: Julio Eduardo Marin Pinto			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 502	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 507	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 504	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia	CUMPLE	Folio 506	
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1: Edilber Enrique Morales Rangel			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	Folio 509	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 515	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios	CUMPLE	Folio 511	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 512	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia	CUMPLE	Folio 514	
Operadores de Medios Tecnológicos No 2: Yolanda Paez Barraza			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 516	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 519	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios	CUMPLE	Folio 518	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 520	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia	CUMPLE	Folio 522	
Operadores de Medios Tecnológicos No 3: Eduar Manuel Vargas Navarro			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 523	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 526	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios	CUMPLE	Folio 525	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 527	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia	CUMPLE	Folio 529	
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
PROPUESTA ECONÓMICA			
criterio	Valor	Folio / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A).	\$ 1.980.959.882	NO CUMPLE En la propuesta económica no se considero lo estipulado en la adenda No 4. Frente a la modificación realizada en el Anexo 5A y 5B.	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 5B).	\$ 1.099.715.206	El proponente oferta el Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torrijue para la SEDE BOGOTÁ, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD el cual fue eliminado mediante la adenda en mención	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.080.675.088		
REQUISITOS ECONOMICOS			
NO CUMPLE			
Firma comité técnico:			
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVDA MAHECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada		ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales	
		ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENO DURAN Profesional Especializado Rectoría.	

69

6. SEGURIDAD EL PENTAGONO LIMITADA - SEPECOL LTDA:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020		
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.		
PROPONENTE: SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Folio / Observación
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 141
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos	CUMPLE	Folio 188
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	Folio 109
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	CUMPLE	Folio 107
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	CUMPLE	Folio 111
Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo	CUMPLE	Folio 400
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad	CUMPLE	Folio 141
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	Folio 237
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	Folio 245
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.	CUMPLE	Folio 195
PLAN DE CAPACITACIÓN		
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 253
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación	CUMPLE	Folio 248
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo veintún (21) canes así: doce (12) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada.	CUMPLE	Folio 362
SUPERVISORES		
Supervisor No 1:		Mauricio Almaro Cabrera
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 261
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 262
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 264
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 265
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 263
Supervisor No 2:		Julieth Carolina Medina Gamboa
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 276
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 277
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 279
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 280
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 278
MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1:		Pedro Alberto Cofes Diaz
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 292
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 293
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 295
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 294
Manejador Canino No 2:		Brayan Smith Gonzalez Diaz
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 304
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 305
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 307
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 306
Manejador Canino No 3:		Meico Fidel Real Murcia
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 315
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 316
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 317
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 321
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Luis Ricardo Ochoa Ladana
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 329
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 330
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 335
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 332
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 331
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Camilo Andres Pineda Vasquez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 341
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 342
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 347
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 344
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 343
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Jose Alfredo Rodriguez Armenta
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 354
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 355
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 356
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 358
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 353
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
CUMPLE		
PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	Valor	Folio / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 8A).	\$ 1.984.806.532	NO CUMPLE
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 8B).	\$ 1.095.165.070	En la verificación aritmética de la propuesta económica se presenta una diferencia superior al 0.1% con respecto al valor original de la oferta.
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.079.971.602	
REQUISITOS ECONÓMICOS		
NO CUMPLE		
Firma comité técnico:		
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVQA MAHECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada	ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales	ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENO DURAN Profesional Especializado Rectoría.

cep

7. UNIÓN TEMPORAL SELOC:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020			
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.			
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SELONC			
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
Criterio	Calificación	Folio / Observación	
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 278	
Autorización del uso de uniforme, identificaciones y distintivos	NO CUMPLE		
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	Folio 149 - 150	
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	CUMPLE	Folio 146 - 147	
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	CUMPLE	Folio 152 - 153	
Certificado emitido por la AFL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo	CUMPLE	Folio 555	
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad	CUMPLE	Folio 278	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	Folio 368	
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	Folio 347	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones Explosivos.	CUMPLE	Folio 310	
PLAN DE CAPACITACIÓN			
Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 397	
Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación	NO CUMPLE		
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo ventitrés (21) canes así: doce (12) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada.	CUMPLE	Folio 492	
SUPERVISORES			
SUPERVISOR 1:		Maximiliano Coronado Ramirez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 409	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 414	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 411	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	NO CUMPLE		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	NO CUMPLE		
Supervisor No 2:		Luis Horacio Gonzalez Peña	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 420	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 422	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 423	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	NO CUMPLE		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	NO CUMPLE		
MANEJADORES CANINOS			
Manejador Canino No 1:		Luis Fernando Alvarez Bohorquez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 427	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 430	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 428	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 432	
Manejador Canino No 2:		Duverney Ardiola Ortiz	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 434	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 437	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 435	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 439	
Manejador Canino No 3:		Sandra Milena Diaz Castano	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 441	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 444	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 442	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 446	
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Aidumar Yecid Chaparro Gutierrez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 458	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 459	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	NO CUMPLE		
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 455	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	NO CUMPLE		
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Jorge Luis Valencia Contento	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 473	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 474	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	NO CUMPLE		
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 470	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	NO CUMPLE		
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Nini Yohana Romero Florez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 480	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 481	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	NO CUMPLE		
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 477	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	NO CUMPLE		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
NO CUMPLE			
PROPUESTA ECONÓMICA			
Criterio	Valor	Folio / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A).	\$ 1.903.488.667	NO CUMPLE En el ítem "Valor Total del Servicios 2020 y 2021" proyección de aumento del SMLMV en 6% para 2021. Incluido IVA 19% no se contempló el valor del anexo 5A.	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 5B).	\$ 1.127.394.274	En la propuesta económica no se consideró lo estipulado en la agenda No 4.	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 1.127.394.274		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
NO CUMPLE			
Firma comité técnico:			
ORIGINAL FIRMADO CORONEL (RA) IVÁN ERNESTO NOVOA MAHECHA Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada		ORIGINAL FIRMADO MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA Profesional Especializado División Servicios Generales	
		ORIGINAL FIRMADO Ingeniero JONATHAN ALEXANDER CELENDO DURAN Profesional Especializado Rectoría.	

ce

Que, una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, SEGURIDAD DEL PENTÁGONO COLOMBIANO – SEPECOL LTDA y VIGILANCIA ACOSTA LTDA, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2020.

Que el 27 de abril de 2020, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada el aviso de Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 01 de 2020.

Que el 29 de abril de 2020 a partir de las 08:00 horas, en el Aula Máxima de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada y de manera virtual en el link: <https://call.lifeseizecloud.com/165012> se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de cuatro (4) proponentes.

Que, en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

“UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE LA INVITACION PUBLICA No. 01 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.”
DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2020.

Observaciones realizadas por el proponente SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA:

OBSERVACIÓN 01:

“OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA VIGILANCIA ACOSTA”

El proponente aporta a folio 85, certificado de ausencias y sanciones expedido por el Ministerio de Trabajo, el día 11 de febrero de 2020, en donde certifica las sanciones e investigaciones que tiene esta firma hasta el 8 de enero del 2020.

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones era claro en su numeral 4.1.13 cuando exigía que este certificado debía encontrarse vigente para la presentación de la oferta, solicitamos a la entidad tener como no presentado este certificado presentado por la firma VIGILANCIA ACOSTA, toda vez que la constancia de no sanciones se encuentra certificada hasta el 8 de enero de 2020, fecha que excede por más de dos meses el estado de esta empresa ante el Ministerio de Trabajo, razón por la cual no puede considerarse vigente pues excede más de 30 días anteriores del cierre del proceso.”

RESPUESTA 01:

No se acepta la observación. La certificación, expedida por la Dirección Territorial de Bogotá, de MinTrabajo, no establece fecha o lapso de vigencia, por lo que no es posible, predicar la caducidad o prescripción de este documento, que a la fecha de cierre de esta Invitación Pública, es admisible por no tener más de 30 días hábiles de expedición, tiempo mucho menor que los noventa días de vigencia de las certificaciones expedidas por la Supervigilancia exigidas en esta Invitación.

OBSERVACIÓN 02:

“Dentro de los documentos aportados por la firma VIGILANCIA ACOSTA notamos que en escrito presentado el 8 de abril de 2020 (es decir con fecha posterior al cierre del proceso) aporta dentro de un documento de subsanación, certificación emitida por el Ministerio de trabajo en donde consta el personal que tiene en condición de discapacidad, con el fin que dicho documento sea tenido en cuenta en caso de presentarse empate en el presente proceso:

*Al respecto, solicitamos a la entidad **NO TENER EN CUENTA ESTE DOCUMENTO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

-El proponente ACOSTA aporta este documento con fecha posterior al cierre del proceso, de manera libre y espontánea, sin que dicho documento hubiere sido solicitado con antelación por la Universidad para subsanarse en el presente proceso.

-El numeral 3.10 a párrafo final, claramente establece que “cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considera como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no puede ser aceptado”

-El numeral 5.6 del pliego de condiciones, claramente estableció que para acreditar las causales de desempate descritas en los puntos 1 y 2 de este numeral, el proponente debía ALLEGAR JUNTO CON SU PROPUESTA, el certificado requerido, en el caso específico VIGILANCIA ACOSTA no aportó el certificado junto con su propuesta sino lo hizo de manera posterior al cierre del proceso, razón por la cual si la entidad acepta dicho certificado estaría violando el principio de igualdad para con los demás oferentes participantes en el presente proceso y que puedan llegar a situación de empate.

-La entidad en el punto 1 del pliego de condiciones claramente indica que el personal discapacitado que tendrá en cuenta para el proceso de desempate es aquel que cumpla con lo señalado en la ley 361 de 1997, es decir haber sido contratados por lo menos con una de anterioridad al cierre del proceso:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

-Siguiendo con el punto 2 de las causales de desempate, que es consecuencia del punto anterior, indica que se adjudicara a quien acredite el mayor número de personal en situación de discapacidad. Sobre este aspecto debe tener en cuenta la entidad que tal y como lo indica el punto 1 de la primera causal de desempate, y como lo indica la misma ley 361 de 1997, este personal en discapacidad tendrá que cumplir con los parámetros de esta ley para los beneficios que otorga la ley, y en consecuencia solo podrá ser aceptado lo certificado por Mintrabajo para el ítem donde certifica que numero de personal tiene en discapacidad en cumplimiento de la ley 361 de 1997; tal y como consta que en el certificado emitido por la Universidad Militar, bajo el cumplimiento de esta Ley VIGILANCIA ACOSTA solo cuenta con 1 persona en situación de discapacidad.

C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
--	---

- Pese a que no hemos sido requeridos por la Universidad, anexamos copia de certificado expedido por Mintrabajo vigente a la fecha de cierre del presente proceso, así como certificado emitido con posterioridad al cierre, dado que el anterior se venció recientemente; en ambos puede evidenciarse que el personal discapacitado de SERVISION que cumple con la ley 361 de 1997 es de **5 personas**, razón por la cual en caso de aceptar este certificado y en las circunstancias actuales del proceso de evaluación en que se califica en empate a mí representada con la firma VIGILANCIA ACOSTA, **la situación de desempate debe ser resuelta a nuestro favor toda vez que SERVISION acredita más personal en cumplimiento de la ley 361 que la firma VIGILANCIA ACOSTA.**

RESPUESTA 02:

Se acepta la observación. El documento que objeta el observante es evidente que fue aportado de manera extemporánea, es decir con posterioridad al cierre de esta Invitación, y atendiendo a lo sustancial y formal de la misma, implica una mejora en la propuesta, lo cual rompe el principio de igualdad. Por lo anterior, no se tendrá en cuenta este documento en el evento de presentarse empate, entre el proponente Vigilancia Acosta y otro proponente.

En cuanto a la certificación del observante SERVISION, que acredita el personal discapacitado, que adjunta con su escrito de observación, no es admisible ni ponderable, por ser extemporáneo.

Observaciones realizadas por SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.

OBSERVACIÓN 03:

“OBSERVACION AL INFORME DE EVALUCION DE SU PROPUESTA”

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Señala la entidad en su informe que:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		0
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):	Empresa para la Seguridad Urbana ESU	
Valor del Contrato:	\$ 10.135.023.543	Folio 458 a 470 No se especifica la cantidad de vigilantes
Certificaciones de Experiencia No 2:	COFINAGRO S.A.	
Valor del Contrato:	\$ 2.642.984.454	Folio 471 a 485 No se especifica la cantidad de vigilantes

para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y terminación de dos (2) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años contados a partir del cierre de la presente invitación pública con diferentes entidades del sector público o privado **que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato.** (la experiencia debe acreditarse con dos (2) entidades diferentes)” (se resalta)

i. Lo anterior se puede constatar de la siguiente forma:

a.) Certificación No. 1: Empresa Para la Seguridad Urbana “ESU”

- A folio 459 de la oferta se relacionan los lugares de prestación del servicio, dentro de los cuales se pueden apreciar la cantidad de servicios por sede, así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS (64 puestos 24 horas sin arma, 01 puestos 12 horas diurnas sin arma, , 02 puestos 16 horas)

EMPRESAS VARIAS DE MEPELÍN (19 puestos 24 horas armados, 02 puestos 24 horas sin arma, 01 puestos 12 horas diurnas armados, 02 puestos 12 horas diurnas sin arma, 02 puestos 16 horas diurnas armados,)

CENTRAL GANADERA (06 puestos 24 horas armados, 03 puestos 24 horas sin arma, 03 puestos 12 horas diurnas armados, 05 puestos 12 horas diurnas sin arma, 02 puestos 12 horas noche armados)

- Cómo se puede apreciar, por cada una de las sedes se presenta la siguiente relación de servicios en turnos de 12, 16 y 24 horas:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA "ESU"				
LUGAR	PUESTOS	SERVICIOS	CANTIDAD VIGILANTES REQUERIDOS	TOTAL VIGILANTES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	64.00	24 HORAS SIN ARMA	2.00	128.00
	1.00	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1.00	1.00
	2.00	16 HORAS	2.00	4.00
				133.00
LUGAR	PUESTOS	SERVICIOS	CANTIDAD VIGILANTES REQUERIDOS	TOTAL VIGILANTES
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	19.00	24 HORAS ARMADOS	2.00	38.00
	2.00	24 SIN ARMA	2.00	4.00
	1.00	12 HORAS DIURNAS ARMADO	1.00	1.00
	2.00	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1.00	2.00
	2.00	16 HORAS DIURNO ARMADO	2.00	4.00
				49.00
LUGAR	PUESTOS	SERVICIOS	CANTIDAD VIGILANTES REQUERIDOS	TOTAL VIGILANTES
CENTRAL GANADERA	6.00	24 HORAS ARMADOS	2.00	12.00
	3.00	24 SIN ARMA	2.00	6.00
	3.00	12 HORAS DIURNAS ARMADO	1.00	3.00
	4.00	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1.00	4.00
	2.00	12 HORAS NOCHE ARMADO	1.00	2.00
				27.00
TOTAL VIGILANTES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				209.00

De la cantidad de servicios requeridos por el contratante, se desprende un total de doscientos nueve (209) vigilantes, teniendo en cuenta que, por cada 12 horas de servicio máximo legal permitido se requiere contratar un vigilante adicional, para un total de 2 vigilantes por cada 24 horas de servicio. Dicho cálculo se sustenta entre otras por lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1920 de 2018 que reza: "Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, **laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas**, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la **jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.**" (subrayado y negrilla fuera del texto original).

- Así, tenemos que para el caso de la certificación aportada en la oferta se demuestra ineludiblemente el empleo de mínimo 60 vigilantes, en razón a los servicios prestados a la entidad y la cantidad de personal requerido, con base a los parámetros legales y de obligatorio cumplimiento expuestos con anterioridad.

b.) Certificación No. 2: Comisionistas Financieros Agropecuarios S.A - "COMFINAGRO S.A"

- A folio 475 de la oferta se relaciona el lugar de prestación del servicio, dentro del cual se puede apreciar la cantidad de servicios, así:

BIEN, PRODUCTO o SERVICIO	CANTIDAD	Descripción general compatible con la ficha técnica
PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS A LAS INTALACIONES DE DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE	1	SERVICIO DE 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA
	3	SERVICIO DE 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON ARMA
	4	SERVICIO DE 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA
	2	SERVICIO DE 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON ARMA
	34	SERVICIO DE 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA

- Cómo se puede apreciar, en la prestación del servicio fue necesaria la siguiente relación de servicios en turnos de 8, 12 y 24 horas:

COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A - "COMFINAGRO S.A"				
LUGAR	PUESTOS	SERVICIOS	CANTIDAD VIGILANTES REQUERIDOS	TOTAL VIGILANTES
PUESTOS DE SERVICIOS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE	1.00	12 HORAS DIURNO CON ARMA	1.00	1.00
	3.00	12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1.00	3.00
	4.00	12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	1.00	4.00
	2.00	8 HORAS DIURNAS CON ARMA	1.00	2.00
	34.00	24 HORAS DIA CON ARMA	2.00	68.00
				78.00
TOTAL VIGILANTES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				78.00

- De la cantidad de servicios requeridos por el contratante, se desprende un total de setenta y ocho (78) vigilantes, teniendo en cuenta que, por cada 12 horas de servicio máximo legal permitido se requiere contratar un vigilante adicional, para un total de 2 vigilantes por cada 24 horas de servicio. Dicho cálculo se sustenta entre otras por lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1920 de 2018 que reza: "Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, **laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas**, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la **jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.**" (subrayado y negrilla fuera del texto original).

- Así, tenemos que para el caso de la certificación aportada en la oferta se demuestra ineludiblemente el empleo de mínimo 60 vigilantes, en razón a los servicios prestados a la entidad y la cantidad de personal requerido, con base a los parámetros legales y de obligatorio cumplimiento expuestos con anterioridad.

Corolario de lo expuesto y en aplicación del principio de selección objetiva, solicitamos a la entidad asignar el puntaje correspondiente a la experiencia específica, toda vez que se ha demostrado de manera suficiente que con la información aportada en la oferta se puede evidenciar que por cada contrato se contrató un mínimo de 60 vigilantes."

RESPUESTA 03:

No se acepta la observación. Las certificaciones aportadas por el oferente Seguridad las Américas Ltda, no demuestran el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato conforme a lo descrito en el numeral 5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Es importante aclarar que la administración no puede entrar a deducir cuantos vigilantes contrataron.

OBSERVACIÓN 04:

“OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.”

Table with 2 columns: Certification details (Certificaciones de Experiencia No 1/2) and Scores (300). Rows include 'Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):' with value 300, and 'Certificaciones de Experiencia No 2:' with value 300.

Con base a lo mencionado por la entidad en su informe, se aprecia una inconsistencia entre el mismo y la documentación aportada por el proponente, toda vez que, si bien a folio 376 se anexa una certificación de la Sociedad de Cirugía de Bogotá que da cuentas de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.5.1 "Experiencia Específica del Proponente", respecto del mínimo de 60 vigilantes, dicha condición se omite en la certificación de experiencia del contrato aportado a folios 377 a 387 de la oferta.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el requisito se extiende a cada contrato aportado en la oferta para obtener el puntaje correspondiente (300 puntos), se solicita a la entidad se califique con cero (0) puntos al proponente, en la medida que no aporta las certificaciones en los términos solicitados. (ver imágenes)

Two identical copies of a contract document. The left copy is titled 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE' and shows contract details for 'SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.' The right copy is titled 'EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO...' and contains technical specifications for security services, including personnel requirements and equipment.

Two identical copies of a contract document. The left copy is titled 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE' and shows contract details for 'SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.' The right copy is titled 'EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO...' and contains technical specifications for security services, including personnel requirements and equipment.

Handwritten signature or mark.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.081-9
CERTIFICA:

21. Realizar un diagnóstico de seguridad que considere pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo a la dinámica del servicio, en un cuadro resumen por localidades, de acuerdo al formato establecido por la SED.
22. Revisar y actualizar el estado de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto durante el desarrollo del contrato, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.
23. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten al servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.
25. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.
26. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.
27. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, número consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable del área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de remitir informe escrito al Rector, Director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.
28. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista.
29. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (s) que (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la inventarística. Si al determinarse el 20%, el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.
30. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del Trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.
31. Presentar el plan de mantenimiento y monitoreo, el cual debe incluir al menos los siguientes elementos:
a. PLAN DE TRABAJO: Que incluya la metodología que propone para la ejecución del

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPRI Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/pulsar BUSCAR VER CONTRATO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
09-IP-020
V.1
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
00000381
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Página: 5 de 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.081-9
CERTIFICA:

3. CAPACITACIÓN: Que incluya manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.
c. PERSONAL: Indicación del perfil de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que deberán.
d. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Programa de mantenimientos preventivos que realice a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.
e. SOPORTE LÓGICO: Recursos y equipos que deberá llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en las pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá contar con personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reparaciones o los labores que le sean asignados.
f. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN: Dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante TICO en las líneas de alarmas DSC y control de acceso Karcher para las sedes administrativas.
g. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se lleve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reparaciones, visitas de control, entre otras.
32. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificados las 24 horas todos los días de año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:
a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.
b. Receptora de alarmas que deberá ser un conector industrial de señales de Hardware: manualmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de línea telefónica deberá tener la capacidad de recibir multi-formatos de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando formato: FULL DATA.
c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo.
d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato. El contratista deberá tener y hacer el adecuado mantenimiento de serie y visita para verificar las señales de alarma, igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción: motorizada, al cual hacer uso del controlador de ronta o medio electrónico externo. Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las capacitaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de:

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPRI Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/pulsar BUSCAR VER CONTRATO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
09-IP-020
V.1
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
00000381
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Página: 6 de 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.081-9
CERTIFICA:

32. Mantener los controles de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED brindará el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central). El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos.
33. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las instalaciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufren daños por efectos de fenómenos naturales y/o sabotajes, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.
34. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia para la prestación del servicio de vigilancia con medio técnico, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Registro TIC, Resolución de horas extras, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).
35. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alternativo de todo el personal: Coordinadores operativos y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.
36. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (Iniciación, entrada al almácen de la localidad, recibos a satisfacción, terminación y liquidación).
37. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a la Vista y Único de Contratación.
38. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:
a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.
b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.
c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidación de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.
d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la lectura del mes siguiente el retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma. Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPRI Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/pulsar BUSCAR VER CONTRATO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
09-IP-020
V.1
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
00000381
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Página: 7 de 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.081-9
CERTIFICA:

39. Reemplazo de personal: A solicitud de la SED o del interventor, mediante comunicación escrita o verbal, el contratista se obliga con la SED a reemplazar a cualquier trabajador designado al contrato para la prestación del servicio en el término de veinticuatro (24) horas, manteniendo el perfil exigido. El contratista podrá realizar el cambio del personal informando por escrito al rector de la institución o al responsable de la sede administrativa con copia a la Dirección de Servicios Administrativos y al interventor del cambio realizado, el motivo del retiro, ubicación del servicio e identificación del personal.
40. Relevos de personal: El contratista deberá emplear y disponer de relevos de personal de manera que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley, asumiendo, incapacidad o calamidad. El cumplimiento de esta obligación no causará costos adicionales para la SED. El contratista deberá suministrar un listado del personal disponible para llevar a cabo los relevos y entregarlo al inicio del contrato, el cual deberá actualizarse mensualmente en caso de existir cambios. Este personal deberá cumplir con los requerimientos mínimos de perfil exigido por la SED a fin de garantizar la calidad del servicio. En caso de presentarse ausencia del personal para la prestación del servicio, estos deben ser cubiertos en un plazo máximo de una (1) hora, de lo contrario, la SED no reconocerá el valor del turno correspondiente.
41. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del Trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.
42. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.
43. El contratista deberá programar al inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes) en los siguientes temas:
a. Infancia y adolescencia
b. Curso de relacionamiento interpersonal
c. Promoción al buen trato
d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.
e. Prevención de desastres y primer respondiente.
f. Uso de tecnologías de la información y comunicación
g. Derechos humanos
h. Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato. Para el

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPRI Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/pulsar BUSCAR VER CONTRATO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
09-IP-020
V.1
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
00000381
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Página: 8 de 10

Handwritten signature or mark.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T. 699.599.261-9

CERTIFICA:

efecto el contratista deberá dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y al interventor delegado mediante comunicación.

44. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan. A su vez, al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativa de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, caminos, lavas, botón de pánico mediante celular (donde aplique).

b. Conocimiento básico de las sedes que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad. El contratista deberá anexionar en protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interacción y garantizar una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

45. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas:

a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

b. Bienestar Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor designado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados en la ficha técnica, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

46. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todos los colegios distritales y sedes administrativas donde existe un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista.

47. Todo el personal operativo (coordinadores y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED.

48. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.

VALOR DEL CONTRATO: Diez Mil Quinientos Noventa y Cuatro Milnovecientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos M.Cte. (\$10.594.524.556), IVA incluido.

PLAZO DEL CONTRATO: Ocho punto cincuenta y seis (8.56) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, contados a partir del día de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y fijación, de conformidad con el Acta de Aclaración al Acta de Inicio del 8 de enero de 2019.

FECHA DE INICIO: 27 de abril de 2019.

MODIFICACIÓN No. 1 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018: Prórroga del plazo del contrato hasta el 24 de enero de 2019.

MODIFICACIÓN No. 2 DEL 22 DE ENERO DE 2019: Adición al valor del contrato de Ciento Treinta y Seis Milones Treientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos M.Cte. (\$136.379.750).

MODIFICACIÓN No. 2 DEL 22 DE ENERO DE 2019: Prórroga del plazo del contrato hasta el 10 de abril de 2019.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO DE Tres Mil Doscientos, Sesenta y Ocho Milones Doscientos

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T. 699.599.261-9

CERTIFICA:

VALOR FINAL DEL CONTRATO: Cincuenta y Cuatro Mil Treientos Cuarenta y Un Pesos M.Cte. (\$3.268.254.341)

FECHA DE TERMINACIÓN: Tercero Mil Novecientos Noventa y Nueve Milnovecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos M.Cte. (\$13.999.459.647)

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y en proceso de liquidación

OBSERVACIONES: El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de junio de 2019

MATRICA Cecilia Daza Marín

Jefe Oficina de Contratos

Exhibe: Juan Sebastián Navarrete Quintana - Abogado Oficina de Contratos

Revisó: Arjón Sofía Sánchez Rojas - Abogada Oficina de Contratos

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso pulsar BUSCAR AVER CONTRATO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321

09-IF-020
V.1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 9 de 10

00000359

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOPII Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso pulsar BUSCAR AVER CONTRATO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321

09-IF-020
V.1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 10 de 10

RESPUESTA 04:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica del oferente SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA en el sentido de no asignar puntaje en la experiencia específica debido a que la certificación aportada por el oferente no demuestra el empleo de mínimo 60 vigilantes conforme a lo descrito en el numeral 5.5.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

OBSERVACIÓN 05:

“OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020.”

2.2.1 Señala la entidad en su informe que:

<p>b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 3 y 4, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>17-19</p>	<p>Adjunta anexo 3, de conformación de la Unión Temporal. NO CUMPLE. Ni ninguno de los integrantes tiene una participación superior al 50%. NO CUMPLE. Aporta Anexo 3, pero no cumple requisito 4.1.2.1 Lit. f</p>	<p>NO</p>
<p>h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, por un periodo de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y deberá constituirse a favor Entidades Públicas, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada. Podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	<p>208-215</p>	<p>Adjunta póliza N°1SC-100004294 expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A., cuyo tomador es la UT. proponente y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$616.739.921,00, Vigente hasta 30-06-2020 y la constancia de pago de la prima, que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones. NO CUMPLE. el tomador debe ser los integrantes d el UT, y no la UT. NO CUMPLE. En póliza aclaratoria, persite en indicar que el tomador es la U.T. se limita a aclarar quienes son los integrantes de la U.T.</p>	<p>NO</p>

Con base a lo anterior, solicitamos a la entidad se rechace la oferta presentada por el proponente, en la medida que el mismo a la hora de subsanar su oferta, si bien modifica los porcentajes de participación a través del anexo No. 3 “Formato de Conformación de Unión Temporal”, para dar cumplimiento al numeral 4.1.2.1 “Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales” en sus literales e y f, el mismo no aporta anexo a la garantía de seriedad de la oferta con los porcentajes establecidos a la hora de conformar la unión temporal. (Ver imágenes).

cel

UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTAR*	A	% PARTICIPACIÓN DE
COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA- ANDISEG LTDA	860.032.347 - 8	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTA (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA		30%
AMCOVIT LTDA	860.011.268 - 4	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTA (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA		19%
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA	804.000.353 - 1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTA (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA		51%

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE REHABILITA LA PÓLIZA POR CAMBIO EN EL TOMADOR. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. INVITACION PUBLICA 01 DE 2020, CUYO OBJETO ES INVITACION PUBLICA NO.01 DE 2020, REFERENTE A SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTA (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020

*INTEGRANTE 1 - COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA-ANDISEG LTDA NIT: 860032347-8 (PART. 30,0000 %)

*INTEGRANTE 2 - AMCOVIT LTDA NIT: 860011268-4 (PART. 20,0000 %)

*INTEGRANTE 3 - COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTANIT: 804000353-1 (PART. 50,0000 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020)

CÓDIGO ASEGURADO 6364208

Los documentos presentan discrepancias que permiten evidenciar el incumplimiento a los requisitos del proceso y la responsabilidad futura de los miembros de la unión temporal con su participación en la garantía de seriedad de la oferta si llegará a ser efectiva.

Dicho esto, el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo No. 2, que establece "Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad."

"e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. (...)

f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal." (subrayado fuera del texto)

RESPUESTA 05:

Se aclara al proponente objeto de esta observación, en la evaluación de subsanación se le evaluó como NO CUMPLE, por las causales que señala el observante. De conformidad con el pliego de condiciones, el plazo para subsanar es hasta el término de traslado de las evaluaciones. Sobre este particular, los proponentes deben someterse a lo ordenado en el requisito 3.9.1., inc. 5º., del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 06:

"2.2.2. Por otro lado, señala la entidad en su informe que:

<p>a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.</p>	<p>3.-5.</p>	<p>Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal. NO CUMPLE. A pesar que remite a la oferta económica, el proponente debe consignar de manera expresa en la carta de presentación el valor de la propuesta. <u>SUBSANA REQUISITO.</u> Adjunta carta de presentación con el valor de la propuesta. <u>NOTA. Supera el valor del presupuesto del contrato.</u></p>	<p>SI</p>
---	--------------	---	-----------

Sin embargo, si bien el proponente subsana la carta de presentación indicando el valor de su oferta, el mismo supera el presupuesto oficial del proceso, por lo cual, estaría incurso en las siguientes causales de rechazo:

"6.) Cuando el valor total de la propuesta, una vez verificado si fuere el caso, supere el presupuesto oficial total"

Vale recordar que el valor del presupuesto oficial es de tres mil ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cinco pesos (\$3.083.699.605) (ver numeral 1.4 del pliego de condiciones)

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.083.699.605), valor que incluye el incremento del SMMLV del 6% (proyectado) de los servicios de seguridad que se prestarán en la vigencia 2021, así como todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad."

UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2020

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN N° 01 DE 2020

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA; SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

El suscrito, MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA Representante legal, legalmente autorizado para actuar en nombre de la **UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020**.

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la invitación No. **01 DE 2020**, hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la invitación No. **01 DE 2020** me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la invitación.
2. Que conazo el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causas de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias

Bogotá Calle 75 No. 20 B 69 Teléfono: 7562626 Ext 191
Correo Electrónico: licitaciones@andisea.com; #licitaciones@andisea.com; comercial1@amcovit.com

UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020

12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de 365 días calendario.

13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta invitación, la siguiente:

NOMBRE: MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN: 79.502.467
CARGO: Representante Legal UT
RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Calle 75 No. 20b - 69
CIUDAD: Bogotá
TELÉFONOS: 7 56 26 26 ext. 151 - 191
NIT No.: N/A
CORREO ELECTRÓNICO: #sislicitaciones@andisea.com; #licitaciones@andisea.com

14. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.

15. Que no adoptaré ni usaré el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

16. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 5.065.846.822
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 3 Meses

Que el original de la oferta está compuesto de 1027 folios útiles. En igual forma se entregan dos (2) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ANDIAMCO 2020

Bogotá Calle 75 No. 20 B 69 Teléfono: 7562626 Ext 191
Correo Electrónico: licitaciones@andisea.com; #licitaciones@andisea.com; comercial1@amcovit.com

En garantía del derecho al debido proceso, transparencia y selección objetiva, exhortamos a la entidad acoger los argumentos expuestos en el presente. Sin otro particular nos suscribimos de Ustedes."

RESPUESTA 06:

Se aclara al proponente objeto de esta observación, en la evaluación de subsanación se le evaluó como CUMPLE la carta de presentación, sin embargo, por tratarse de un requisito habilitante, es susceptible de subsanación el nuevo error respecto del valor de la propuesta, al respecto nos permitimos transcribir lo expresado en la respuesta a la observación inmediatamente anterior. "De conformidad con el pliego de condiciones, el plazo para subsanar es hasta el término de traslado de las evaluaciones. Sobre este particular, los proponentes deben someterse a lo ordenado en el requisito 3.9.1., inc. 5°, del pliego de condiciones.

Observaciones realizadas por SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO - SEPECOL LTDA.

OBSERVACIÓN No. 07.

"OBSERVACIONES A LAS OFERTAS SOLICITUD DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS PRESENTADAS POR: SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA , SEGURIDAD LAS AMÉRICAS, UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020, VIGILANCIA ACOSTA, SEGURIDAD ATEMPI, UNION TEMPORAL SELONC.

Solicitamos EL RECHAZO a los proponentes mencionados anteriormente, teniendo en cuenta que la oferta económica de cada uno de ellos NO SE AJUSTA a las tarifas mínimas establecidas para algunos de los servicios solicitados por la Universidad, por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, circular No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020, la cual establece las tarifas vigentes para el año 2020 y lo establecido en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA – literal D, que señala:

(...)

- d) La propuesta económica no puede estar por debajo de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el pliego de condiciones que es Ley para las partes, nos permitimos indicar e ilustrar el cálculo de cada una de las tarifas acatando lo que nos indica nuestro ente rector y lo que tarifo y oferto los proponentes en mención.

1. **SERVICIO DE VIGILANCIA 8 HORAS SIN ARMA SABADOS, BOGOTA CALLE 100**

DESCRIPCIÓN	8 HORAS SIN ARMAS - SÁBADOS
TARIFA	\$ 307.449
ADMON Y SUPERVISION (8%)	\$ 24.596
SUBTOTAL	\$ 332.044
AIU (10%) - Informativo	\$ 33.204
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 6.309
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 338.353



No de servicios solicitado por la Universidad Militar	3
VALOR DE LOS TRES (3) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 996.132
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 6.972.924
VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO)	\$ 896.520

Para hallar este valor lo que realizaron los proponentes fue dividir el subtotal por 30 días y multiplicarlo por 27 días, la cual no es lógico por las siguientes razones:

1. No es sensato y racional cobrar a la universidad 27 días de servicio y en realidad solo se prestarán 4 días (sábados) como está establecido el servicio, sábados que por calendario corresponderían a los días 9,16,23 y 30 de mayo.
2. El cobro de la tarifa como lo realizaron los oferentes en mención se encuentran por debajo de la mínima establecida, ya que la fórmula matemática en principio se encuentra hallada para saber el valor mensual de los días sábados, que por derecho comercial son 4, por lo que no es lógico realizar la división matemática nuevamente por 30 días y multiplicarlo por 27 días ya que de esta manera arroja un valor por debajo al valor diario de un día sábado, tal como se muestra a continuación.

VALOR COMO LO OFERTARON LOS OFERENTES

VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) SIN IVA	\$ 896.520
VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	\$ 298.840
VALOR DIARIO SIN IVA	\$ 74.710

VALOR TARIFAS MÍNIMAS SUPERVIGILANCIA

VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) SIN IVA	\$ 996.133
VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	\$ 332.044
VALOR DIARIO SIN IVA	\$ 83.011

Si analizamos y comparamos el valor como se debe hallar la tarifa según lo previsto por nuestro ente rector, los oferentes mencionados están por debajo de la tarifa mínima establecida un día sábado por valor \$ 8.301 sin IVA versus lo indicado por la Supervigilancia, y esto multiplicado por 4 que es el número de sábado efectivos a prestar es un valor de \$ 33.204 y este valor multiplicado por el número de servicios que son 3 nos arroja \$ 99.613; por lo que a todas luces se evidencia que los oferentes están incurriendo en una falta gravísima al Cobrar una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que solicitamos el rechazo de cada uno de los oferentes que ofertaron valores por debajo de la tarifa mínima de la establecida.

RESPUESTA 07:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

OBSERVACION 8

"Ahora bien, para efectos de revisión y análisis por parte de la entidad nos permitimos ilustrar como se debe realizar el cálculo de las tarifas de acuerdo a lo señalado por la SUPERVIGILANCIA, en especial para este servicio (8 horas sin arma, sábados)

SERVICIO DE VIGILANCIA 8 HORAS SIN ARMA – SÁBADOS

DESCRIPCIÓN	8 HORAS SIN ARMAS - SÁBADOS
TARIFA	\$ 307.449
ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 24.596
SUBTOTAL	\$ 332.044
AIU (10%) - Informativo	\$ 33.204
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 6.309
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 338.353
VALOR TOTAL POR DIA SIN IVA	\$ 83.011
VALOR TOTAL POR DIA CON IVA	\$ 84.588

*FORMULA TARIFA= (877803*8,8)*55.97%/15*8 /30*4

*FORMULA ADMÓN. Y SUPERVISIÓN AYS=+307.449 *8%

*FORMULA SUBTOTAL=SUMA (FORMULA TARIFA+ FORMULA ADMÓN Y SUPERVISIÓN AYS)

*FORMULA AIU (Informativo) base para el IVA=+ FORMULA SUBTOTAL *10%

* IVA= FORMULA DEL AIU *19%

*TOTAL DEL SERVICIO=+ FORMULA SUBTOTAL + EL IVA DEL 19%

No de servicios solicitado por la Universidad Militar	3
VALOR DE LOS TRES (3) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 996.132
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 6.972.924

Para obtener el resultado de 27 días (5 de mayo al 31 de mayo) debemos tener en cuenta que el servicio a prestar es solo los sábados y para ello verificamos el calendario 2020 y contamos cuantos sábados del mes de mayo hay desde la prestación del servicio, y obtenemos que son los siguientes: Sábado 9, 16, 23 y 30 de mayo, es decir, un total de 4 sábados. Por lo que la fórmula nos quedaría de la siguiente manera:

$$\text{VALOR 27 DÍAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO)} = (\text{SUBTOTAL} / 4 * 4) * 3$$

Se divide por 4, ya que es el número de sábados que tiene un mes comercial y según lo estipulado en la circular de la SUPERVILANCIA No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020, es la cantidad de sábados que se debe tener en cuenta para el cobro de las tarifas. Por lo que resulta necesario operar la división sobre la fórmula inicial de la tarifa para hallar el valor de los 4 sábados que en efecto se prestará el servicio.

Arrojándonos el valor mensual de los 4 sábados efectivos que se van a prestar desde el 5 de mayo hasta el 31 de mayo.

RESPUESTA 08:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realiza confirmamos que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

De igual manera, confirman que los meses son de 30 días tal como se indica en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020.

OBSERVACION 09:

"Lo mismo sucede para los siguientes servicios para la vigencia 2020:

SERVICIOS SABADOS 12 HORAS SIN ARMA

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios sábados 12 horas sin arma	DESCRIPCIÓN	Servicios sábados 12 horas sin arma
TARIFA	\$ 461.173	TARIFA	\$ 461.173
ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 36.894	ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 36.894
SUBTOTAL	\$ 498.067	SUBTOTAL	\$ 498.067
AIU (10%) - Informativo	\$ 49.807	AIU (10%) - Informativo	\$ 49.807
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 9.463	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 9.463
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 507.530	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 507.530
No de servicios solicitado por la Universidad Militar	4	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	4
VALOR DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 1.992.267	VALOR DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 1.992.267
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 13.945.868	VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 13.945.868
VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) *** 4 SABADOS * CALENDARIO	\$ 1.992.267	VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO)	\$ 1.793.040
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 15.938.135	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 15.738.908

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

De igual manera, confirman que los meses son de 30 días tal como se indica en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020.

OBSERVACION 10:

"SERVICIOS 16 HORAS LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS MANEJADOR CANINO 15 HORAS DIURNO, 1 HORA NOCTURNA

cel

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	DESCRIPCIÓN	Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna
TARIFA	\$ 3.761.123	TARIFA	\$ 3.761.123
ADMON Y SUPERVISION (11%)	\$ 413.724	ADMON Y SUPERVISION (11%)	\$ 413.724
SUBTOTAL	\$ 4.174.846	SUBTOTAL	\$ 4.174.846
AIU (10%) - Informativo	\$ 417.485	AIU (10%) - Informativo	\$ 417.485
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 79.322	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 79.322
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.254.169	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.254.169
No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 29.223.925	VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 29.223.925
VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) *** En días calendario solo se prestaran 22 días, toda vez que el mes de mayo cuenta con un día festivo (25 de mayo), adicional a ello no se prestan los días domingos, teniendo como resultado 22 días efectivos a prestar	\$ 3.826.943	VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) *** Los oferentes dividen la formula matematica por 30 días y lo multiplican 27 días, días que en realidad no se prestaran y que se encuentra mal tarifado ya que en principio la formula se halla para 24 días y no 30 como ellos lo estan tomando.	\$ 3.757.362
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 33.050.868	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 32.981.287

RESPUESTA 10:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la formula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30 x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

De igual manera, confirman que los meses son de 30 días tal como se indica en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020.

OBSERVACION 11

"SERVICIOS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS 16 HORAS SIN ARMA 15 HORAS DIURNO, 1 HORA NOCTURNA

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	DESCRIPCIÓN	Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna
TARIFA	\$ 3.134.269	TARIFA	\$ 3.134.269
ADMON Y SUPERVISION (10%)	\$ 313.427	ADMON Y SUPERVISION (10%)	\$ 313.427
SUBTOTAL	\$ 3.447.696	SUBTOTAL	\$ 3.447.696
AIU (10%) - Informativo	\$ 344.770	AIU (10%) - Informativo	\$ 344.770
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 65.506	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 65.506
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 3.513.202	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 3.513.202
No. de servicios solicitado por la Universidad Militar	1	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA		VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA	
*** En días calendario solo se prestaran 116 días, toda vez que el servicio se presta de lunes a viernes sin festivos, por lo que para realizar el calculo no se debe contar el mes comercial de 30 días	\$ 19.996.637	*** Los oferentes dividen la formula matematica por 30 días y lo multiplican 164 días, días que en realidad no se prestaran ya que estan contando meses comerciales de 30, incluyendo así sabados, domingos y festivos.	\$ 18.847.405
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 19.996.637	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 18.847.405

RESPUESTA 11:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la formula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30 x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

De igual manera, confirman que los meses son de 30 días tal como se indica en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020.

OBSERVACION 12

"SERVICIOS 16 HORAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS MANEJADOR CANINO 15 HORAS DIURNO, 1 HORA NOCTURNA

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	DESCRIPCIÓN	Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna
TARIFA	\$ 3.134.269	TARIFA	\$ 3.134.269
ADMON Y SUPERVISION (11%)	\$ 344.770	ADMON Y SUPERVISION (11%)	\$ 344.770
SUBTOTAL	\$ 3.479.039	SUBTOTAL	\$ 3.479.039
AIU (10%) - Informativo	\$ 347.904	AIU (10%) - Informativo	\$ 347.904
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 66.102	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 66.102
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 3.545.140	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 3.545.140
No. de servicios solicitado por la Universidad Militar	1	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1
VALOR DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 3.479.039	VALOR DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 3.479.039
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA		VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA	
*** En días calendario solo se prestaran 116 días, toda vez que el servicio se presta de lunes a viernes sin festivos, por lo que para realizar el calculo no se debe contar el mes comercial de 30 días	\$ 20.178.424	*** Los oferentes dividen la formula matematica por 30 días y lo multiplican 164 días, días que en realidad no se prestaran ya que estan contando meses comerciales de 30, incluyendo así sabados, domingos y festivos.	\$ 19.018.745
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 20.178.424	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 19.018.745

699

RESPUESTA 12:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30 x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

OBSERVACION 13SERVICIOS SÁBADOS 12 HORAS MANEJADOR CANINO

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios sábados 12 horas manejador canino	DESCRIPCIÓN	Servicios sábados 12 horas manejador canino
TARIFA	\$ 461.173	TARIFA	\$ 461.173
ADMÓN Y SUPERVISIÓN (11%)	\$ 50.729	ADMÓN Y SUPERVISIÓN (11%)	\$ 50.729
SUBTOTAL	\$ 511.902	SUBTOTAL	\$ 511.902
AIU (10%) - Informativo	\$ 51.190	AIU (10%) - Informativo	\$ 51.190
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 9.726	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 9.726
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 521.628	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 521.628
No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1
VALOR DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 511.902	VALOR DE LOS CUATRO (4) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 511.902
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 3.583.313	VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 3.583.313
VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) *** 4 SABADOS * CALENDARIO	\$ 511.902	VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO)	\$ 460.712
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 4.095.215	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 4.044.025

RESPUESTA 13:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30 x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

OBSERVACION 14:"SERVICIOS LUNES A SABADO SIN FESTIVOS 16 HORAS / 15 HORAS DIURNAS. 1 HORA NOCTURNA SIN ARMA

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	DESCRIPCIÓN	Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma
TARIFA	\$ 3.761.123	TARIFA	\$ 3.761.123
ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 300.890	ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 300.890
SUBTOTAL	\$ 4.062.013	SUBTOTAL	\$ 4.062.013
AIU (10%) - Informativo	\$ 406.201	AIU (10%) - Informativo	\$ 406.201
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 77.178	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 77.178
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.139.191	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.139.191
No. de servicios solicitado por la Universidad Militar	6	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	6
VALOR DE LOS SEIS (6) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 24.372.076	VALOR DE LOS SEIS (6) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 24.372.076
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (7 meses, 27 días desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 170.604.535	VALOR POR 7 MESES SIN IVA	\$ 170.604.535
VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) *** En días calendario solo se prestarán 22 días, toda vez que el mes de mayo cuenta con un día festivo (25 de mayo), adicional a ello no se prestan los días domingos, teniendo como resultado 22 días efectivos a prestar	\$ 22.341.070	VALOR 27 DIAS (5 MAYO AL 31 DE MAYO) *** Los oferentes dividen la fórmula matemática por 30 días y lo multiplican 27 días, días que en realidad no se prestarán y que se encuentra mal tarifado ya que en principio la fórmula se halló para 24 días y no 30 como ellos lo están tomando.	\$ 21.934.869
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 192.945.605	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 192.539.404

RESPUESTA 14:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30 x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

De igual manera, confirman que los meses son de 30 días tal como se indica en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020.

OBSERVACION 15SERVICIOS LUNES A SABADO SIN FESTIVOS 16 HORAS / 15 HORAS DIURNAS. 1 HORA NOCTURNA SIN ARMA

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	DESCRIPCIÓN	Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma
TARIFA	\$ 3.761.123	TARIFA	\$ 3.761.123
ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 300.890	ADMÓN Y SUPERVISIÓN (8%)	\$ 300.890
SUBTOTAL	\$ 4.062.013	SUBTOTAL	\$ 4.062.013
AIU (10%) - Informativo	\$ 406.201	AIU (10%) - Informativo	\$ 406.201
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 77.178	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 77.178
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.139.191	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.139.191
No. de servicios solicitado por la Universidad Militar	6	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	6
VALOR DE LOS SEIS (6) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 24.372.076	VALOR DE LOS SEIS (6) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 24.372.076
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA *** En días calendario solo se prestarán 137 días, toda vez que el servicio se presta de lunes a sábado sin festivos, por lo que para realizar el cálculo no se debe contar el mes comercial de 30 días	\$ 139.123.936	VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA *** Los oferentes dividen la fórmula matemática por 30 días y lo multiplican 164 días, días que en realidad no se prestarán ya que están contando meses comerciales de 30, incluyendo así sábados, domingos y festivos.	\$ 133.234.018
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 139.123.936	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 133.234.018

RESPUESTA 15:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la fórmula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

De igual manera, confirman que los meses son de 30 días tal como se indica en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020.

OBSERVACION 16

SERVICIOS LUNES A SABADO SIN FESTIVOS 16 HORAS / 15 HORAS DIURNAS, 1 HORA NOCTURNA MANEJADOR CANINO ANTINARCOTICOS

TARIFAS SUPERVIGILANCIA		TARIFAS OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcoticos	DESCRIPCIÓN	Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcoticos
TARIFA	\$ 3.761.123	TARIFA	\$ 3.761.123
ADMÓN Y SUPERVISIÓN (11%)	\$ 413.724	ADMÓN Y SUPERVISIÓN (11%)	\$ 413.724
SUBTOTAL	\$ 4.174.846	SUBTOTAL	\$ 4.174.846
AIU (10%) - Informativo	\$ 417.485	AIU (10%) - Informativo	\$ 417.485
IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 79.322	IVA 19% SOBRE EL AIU	\$ 79.322
VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.254.169	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	\$ 4.254.169
No. de servicios solicitado por la Universidad Militar	1	No de servicios solicitado por la Universidad Militar	1
VALOR DE LOS SEIS (6) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 4.174.846	VALOR DE LOS SEIS (6) SERVICIOS MENSUAL SIN IVA	\$ 4.174.846
VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)		VALOR POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 (5 meses, 14 días, desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020)	
VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA *** En días calendario solo se prestarán 137 días, toda vez que el servicio se presta de lunes a sábado sin festivos, por lo que para realizar el cálculo no se debe contar el mes comercial de 30 días	\$ 23.831.415	VALOR POR 5 meses, 14 días SIN IVA *** Los oferentes dividen la fórmula matemática por 30 días y lo multiplican 164 días, días que en realidad no se prestarán ya que están contando meses comerciales de 30, incluyendo así sábados, domingos y festivos.	\$ 22.822.494
VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 23.831.415	VALOR TOTAL POR EL PLAZO DE EJECUCION 2020 SIN IVA	\$ 22.822.494

De igual forma sucede para algunos servicios de la vigencia 2021.

Para ratificar que los proponentes no cumplen con esta condición, nos permitimos traer a colación lo que señala el Decreto 4950 de 2007 respecto al cobro de los servicios de vigilancia, el cual se muestra a continuación:

(...)

Que los estudios de costos y gastos de los servicios prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada, conducen a la conclusión de que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Que de conformidad con lo anteriormente indicado, es necesario regular los precios del mercado a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo anterior, es claro que es prohibido cobrar por debajo de las tarifas mínimas establecidas y según el manual de doctrina de la Supervigilancia 2012 V3.0 "cobros de los servicios de vigilancia y seguridad privada" ítem 13 que indica:

(...)

13. Cobrar una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normatividad vigente y según el (...). En caso de verificarse el cobro de las tarifas de vigilancia y seguridad privada por debajo de lo señalado en la normativa vigente, el Artículo 51 de la Resolución 2946 de 2010 expuso sobre la sanción de una falta gravísima: "(...) SANCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS. Las faltas gravísimas serán sancionadas hasta con cancelación de la licencia de funcionamiento del vigilado, sus sucursales o agencias, o las credenciales respectivas, suspensión de la licencia de funcionamiento o credencial de tres a seis meses y/o multa sucesiva en cuantía de 68 hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo el impacto de la falta en la calidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. (...)".

Por lo anteriormente expuesto reiteramos al comité evaluador nuestra solicitud de RECHAZAR las ofertas presentada por los oferentes SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS, UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020, VIGILANCIA ACOSTA, SEGURIDAD ATEMPI, UNIÓN TEMPORAL SELONC., por encontrarse por debajo de las tarifas establecidas de la Supervigilancia.

RESPUESTA 16:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la formula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

“OBSERVACIÓN A NUESTRA OFERTA”

OBSERVACION 17

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente referente al cálculo de las tarifas de cada uno de los servicios solicitados por la Universidad, y teniendo en cuenta que mi oferta se encuentra calificada como NO CUMPLE por obtener una diferencia superior al 0.01% con respecto al valor original de la oferta; nos permitimos solicitar cordialmente a la entidad evalúe nuevamente nuestra oferta económica y la califique como CUMPLE en este ítem toda vez que mi representada SI SE AJUSTA A LAS TARIFAS MININAS ESTABLECIDAS por la SUPERVIGILANCIA y la circular No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020.

RESPUESTA 17:

No se acepta la observación, conforme a la respuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la consulta realizada por la Universidad, confirman que el cálculo para las tarifas se realiza mediante lo descrito en la Circular Externa No 20201300000015 del 2020 aplicando la formula (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

“OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020.”

OBSERVACION 18

Una vez revisado el acta de cierre publicado por la entidad el día 1 de abril de 2020, nos permitimos solicitar el rechazo y por ende no tener en cuenta la propuesta presentada por el oferente UT ANDIAMCO toda vez, que en la ADENDA No. 3 la entidad señalo para la entrega de ofertas lo siguiente:

(...)

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

*NO PODRÁN ENVIARSE PROPUESATAS FRACCIONADAS. EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, **SE TENDRÁ EN CUENTA LA PROPUESTA ENVIADA EN EL ÚLTIMO CORREO. SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.*** Subrayado y negrita nuestra

Así las cosas y teniendo en cuenta que la entidad dejo como constancia que:

3	UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020.	12:08 p.m.	\$3.081.802.419	Se deja constancia que el proponente allega 2 correos así: Un correo a las 12:08 p.m el cual contiene la propuesta del oferente. Y el segundo a las 12:25 p.m que contiene los pantallazos de los archivos enviados en el correo anterior.
---	-------------------------------	------------	-----------------	---

Por lo anterior es claro que la UNION TEMPORAL allego 2 correos, mal haria la entidad al tener en cuenta la oferta de este proponente, aun cuando la entidad dejo clara las reglas de la recepcion de las ofertas e indico que se tendria en cuenta el ultimo correo recibido, es claro y a todas luces se evidencia que el ultimo correo recibido fue el de los pantallazos del envio de la oferta, correo que se debe tener en cuenta como propuesta enviada, aun cuando no tenga oferta adjunta.

Por lo anterior reiteramos nuestra solicitud de no tener en cuenta la oferta enviada por este proponente y por ende no se incluya en la evaluación de las ofertas.

RESPUESTA 18:

No se acepta la observación, es claro que el segundo correo no contiene la propuesta, esta se encuentra en el primer correo. El segundo correo solamente contiene explicaciones de como abrir el archivo en el primer correo.

Observaciones realizadas por el proponente VIGILANCIA ACOSTA LTDA:

"OBSERVACIONES A LA OFERTA DE SERVICION DE COLOMBIA"

OBSERVACION 19:

1 COORDINADOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones y su adenda No 1 mediante el cual modifíco el numeral 5.5.2 COORDINADOR DEL CONTRATO dentro de las condiciones establecidas para obtener la totalidad del puntaje indicaba entre sus requisitos:

El proponente que oferte el servicio de un Coordinador del Contrato sin costo para la Universidad Militar Nueva Granada, obtendrá cien (100) puntos. El Coordinador será el enlace entre la Universidad Militar Nueva Granada y el futuro contratista, para efectos de gestionar e impulsar temas logísticos, administrativos y de talento humano, como de apoyo especial para el personal de supervisores de seguridad en turno y para el conocimiento y gestión de las novedades presentadas en la ejecución del contrato. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Ser profesional en cualquier área administrativa y/o tener especialización en Administración de la seguridad, y/o ser oficial de la Reserva de la Fuerza Pública en cualquier grado.**
- Tener experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada como de manejo de personal bajo su cargo, debidamente certificado por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima de **un (1) año** con el proponente, acreditado con los desprendibles de pago de nómina mensual y/o Constancia Laboral.
- Tener credencial vigente de Consultor en Seguridad por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Bajo los requisitos establecidos por la Universidad para obtener la totalidad del puntaje y señalados anteriormente es claro que los proponentes debíamos:

- **Ofrecer el Coordinador sin costo para la Universidad Militar**
- Ser profesional en cualquier área administrativa y/o tener especialización en Administración de la seguridad, y/o ser oficial de la Reserva de la Fuerza Pública en cualquier grado.
- **Tener experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada como de manejo de personal bajo su cargo,** debidamente certificado por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima de un (1) año con el proponente, acreditado con los desprendibles de pago de nómina mensual y/o Constancia Laboral.
- Tener credencial vigente de Consultor en Seguridad por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así las cosas y centrando nuestra atención en dos de los requisitos establecidos subrayados y en negrilla anteriormente; revisados los documentos aportados por el oferente SERVISION DE COLOMBIA observamos que dentro de su oferta presenta la hoja de vida del señor JORGE ARTURO PRIETO SILVA, pero en ninguno de sus documentos adjuntos ofrece al señor en mención como coordinador del contrato sin costo para la Universidad.

De tal manera que el proponente en caso de ser adjudicatario bien podría cobrar el servicio del coordinador o bien podría no prestar el servicio del coordinador teniendo en cuenta que no lo ofrece en las condiciones requeridas por la Universidad para la obtención del puntaje.

Así mismo y respecto al requisito de experiencia del Coordinador, el oferente presenta la certificación laboral emitida por la misma empresa en la cual indica:

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA

CERTIFICA QUE

El señor JORGE ARTURO PRIETO SILVA, identificado con la C.C 4.250.598 de Soata, labora en nuestra organización desde el 1 de Enero de 2000, como Coordinador de Contratos y de Seguridad manejando los servicios de vigilancia y seguridad privada que ha tenido y tiene nuestra organización tanto del sector público como el privado.

El contrato fue renovado a término indefinido desde el 1 de enero de 2003 y se encuentra vigente a la fecha.

Se expide en Bogotá D.C., al Primer (01) día del mes de Abril de 2020.

Obsérvese que si bien se acreditan los 5 años de experiencia del señor JORGE ARTURO PRIETO SILVA en el manejo de contratos de seguridad privada **NO acredita** en su experiencia el manejo de personal bajo su cargo tal y como lo establecía el requisito:

- Tener experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada **como de manejo de personal bajo su cargo,** debidamente certificado por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.

En la interpretación de la palabra **como** que se encuentra en el párrafo del requisito, es preciso señalar que según la Real Academia Española este funciona como conjunción:

... " *cep*

2. Conjunción

a) Introduce el término de comparación en las construcciones comparativas de igualdad, normalmente en correlación con *tan(to)* (→ [tanto](#), [1.1](#)): *Andrés es rubio como su padre; Gasta tanto como gana; Es tan hábil como mentiroso* ...”

Por ende, se debía acreditar las dos condiciones, es decir, la experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada y además demostrar manejo de personal a su cargo.

Adicionalmente la certificación de experiencia no discrimina las funciones realizadas de las cuales se pueda inferir que tuvo manejo de personal a su cargo.

Es claro que la Universidad exigió el requisito de experiencia del Coordinador con **MANEJO DE PERSONAL BAJO SU CARGO** toda vez que el solo hecho de haber coordinado contratos de seguridad privada no es plena prueba de que hubiese tenido personal a su cargo.

A manera de ejemplo en las instituciones militares existen grados como Teniente, Mayor, Coronel, etc. que no por su grado tienen mando de tropa o personal bajo su cargo, sino que pueden simplemente ostentar cargos administrativos. De la misma forma ocurre en las empresas de vigilancia con el Coordinador quien puede cumplir solamente funciones administrativas o puede ser Coordinador de medios tecnológicos, Coordinador de medios caninos, Coordinador del SSTG (Sistemas integrados de Gestión) etc.

Por lo anteriormente señalado es claro que el Coordinador del cual se allegó la hoja de vida por la empresa SERVISION DE COLOMBIA no cumple toda vez que no fue ofrecido como Coordinador sin costo para la Universidad y tampoco cumple con las condiciones de la experiencia del mismo al *no probar dentro de su experiencia el manejo de personal bajo su cargo*.

En consecuencia, de lo anterior solicitamos a la Universidad descontar el puntaje correspondiente por el Coordinador 100 puntos al oferente SERVISION DE COLOMBIA.

RESPUESTA 19:

Se acepta la observación y se modifica la evaluación técnica del oferente SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA en el sentido de no asignar puntaje en el Coordinador de Contratos debido a que la certificación aportada por el oferte no demuestra manejo de personal bajo su cargo conforme a lo descrito en el numeral 5.5.2. **COORDINADOR DEL CONTRATO.**

OBSERVACION 20

1. OFERTA ECONOMICA ANEXO 5 A Y 5 B

Revisado el cuadro de oferta económica Anexo 5 A presentado por el oferente SERVISION DE COLOMBIA observamos que para el servicio de la SEDE BOGOTA CALLE 100 para los servicios prestado del 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020 **MODIFICA** el siguiente servicio:

Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020						
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	10%	772.467	55,97%	20
					44,03%	

Y conforme a la adenda No 4 del proceso el Anexo 5 A para este servicio indicaba:

Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (5 meses, 14 días)	
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	10%	772.467	55,97%	20		
					44,03%			

En consecuencia, solicitamos el rechazo del oferente SERVISION DE COLOMBIA teniendo en cuenta que modifica las condiciones del cuadro económico respecto a los servicios y medios requeridos por la Universidad.

RESPUESTA 20:

No se acepta la observación, debido que el Anexo 5A, hace relación a servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma, 15 horas diurno, 1 hora nocturna, toda vez que el valor del Porcentaje de gastos de administración y supervisión es del 10%, así como la fórmula y valores establecidos para este servicio. Lo cual evidencia que lo requerido por la Universidad, es un servicio lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma, 15 horas diurno, 1 hora nocturna.

OBSERVACION 21

“OBSERVACIONES AL OFERENTE SEGURIDAD LAS AMERICAS”

1. OBSERVACION EXPERIENCIA ACREDITADA

El numeral 5.1.1 Experiencia específica del proponente dentro de sus condiciones en el literal b indicaba:

*b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente **ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con sistema de detección de alarmas**, dentro de las funciones*

adquiridas con el cliente.

De este requisito se entiende que cada certificación acreditada debe incluir:

- UTILIZACION DE CENTRAL DE MONITOREO
- MANEJO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)
- SISTEMA DE DETECCION DE ALARMAS

Así las cosas y una vez revisado la certificación de experiencia aportada por el oferente a folio No 458 suscrita por la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU podemos observar que dentro de las modalidades del servicio indica:

MODALIDADES DEL SERVICIO: SEGURIDAD PRIVADA. CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y SUPERVISION

No obstante, dentro del acta de liquidación aportada como soporte de la experiencia para este contrato UNICAMENTE se evidencia la prestación del servicio de **MONITOREO DE CCTV**, pero en ninguno de sus apartes se indica la prestación del sistema de detección de alarmas ni la utilización de la central de monitoreo.

Cabe resaltar la diferencia entre el manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y el sistema de detección de alarmas, puesto que el sistema de alarma está compuesto por un panel principal y periféricos entre ellos podemos mencionar sensores infrarrojos, detectores de humo, pánico fijo e inalámbricos, magnéticos livianos para puertas y ventanas, teclados, etc.

Estos dispositivos son administrados por el panel principal y este a su vez cuenta puede ser monitoreado remotamente en su mayoría con tres opciones:

Línea telefónica: Se conecta una línea analoga completamente al panel y se configura para ser monitoreado remotamente desde una central.

GPRS: Se realiza la instalación de un equipo externo con transmisión 3G se configura para ser monitoreado remotamente desde una central.

IP: Se realiza la instalación de un módulo externo para conexión de punto IP, en este escenario se debe contar un internet en la sede sin restricciones.

Monitoreo CCTV:

Está compuesta por un equipo de grabación puede ser de tecnología IP o analogo, a este se conectan cámaras fijas o móviles.

El servicio de monitoreo remoto se realiza a través de la conexión a internet del grabador y la instalación del software en la central de monitoreo.

De tal forma y caso contrario ocurre con la segunda certificación suscrita por COMFIAGRO S.A. que entre su objeto y el alcance de sus especificaciones señala puntualmente el servicio de monitoreo de alarma e independiente el circuito cerrado de televisión:

Objetivo: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CCTV ARCO DETECTORES DE METALES) Y DOS CANINOS DE LAS DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y ALGUNAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, MEDIOS TECNOLÓGICOS (ARCOS DETECTORES, DETECTORES MANUALES DE METALES, MANTENIMIENTOS, CCTV, MONITOREO, ESCÁNERES), Y DOS (2) CANINOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA."

SERVICIO DE VIGILANCIA		MEDIO HUMANO			MEDIO TECNOLÓGICO			
DIRECCION	TURNO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO MES	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION POR MES	ARCO DETECTOR DE METALES	CAMARA TIPO DOMO
PALACIO MUNICIPAL CALLE 9 NO. 2-59	8 HORAS LUNES A VIERNES			1				
PALACIO MUNICIPAL CALLE 9 NO. 2-59	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1			1	31	1	1
SECRETARIA DE TRANSITO CRA 48 SUR # 94-35	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1						
SECRETARIA DE TRANSITO CRA 48 SUR # 94-35	24 HORAS TODOS LOS DIAS	1						

Por lo anterior solicitamos a la Universidad mantener el descuento de puntaje por la experiencia acreditada por el oferente SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA teniendo en cuenta que no cumple el lleno de los requisitos establecidos por la Universidad.

RESPUESTA 21:

Se mantiene la evaluación de SEGURIDAD LAS AMERICAS como no cumple frente a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACION 22

1. OBSERVACION A LOS ANEXOS 5ª Y 5B

Revisada las tarifas de los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada mediante la CIRCULAR EXTERNA N° 2020130000015 del 09 de enero de 2020, en su numeral 1.1 establece el valor para los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES así:

cel

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$7.724.666	8%	\$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 8.342.640
\$7.724.666	10%	\$ 772.467	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.497.133
\$7.724.666	11%	\$ 849.713	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380

Una vez revisados los servicios cobrados por el oferente SEGURIDAD LAS AMERICAS en los ANEXOS 5A Y 5B observamos que los servicios de 24 horas sin arma y 24 horas con canino se encuentran por debajo de las tarifas establecidas por la Supervigilancia como se prueba a continuación:

SEDE BOGOTA - CALLE 100									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (7 meses, 27 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20	3.112.917	21.790.419	172.144.310
					44,03%		272.094	1.904.658	15.046.798
Servicios sábados 8 horas sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4	332.044	996.132	7.869.443
Servicios sábados 12 horas sin arma	4	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4	498.067	1.992.268	15.738.917
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	100%	30	8.342.639	25.027.917	197.720.544
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30	8.574.379	8.574.379	67.737.594
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	7.724.666	10%	772.467	100%	30	8.497.133	8.497.133	67.127.351
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24	3.839.264	3.839.264	30.330.186
					44,03%		335.582	335.582	2.651.098

Así las cosas y en aplicación de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones en su CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS numeral 14 que indica:

14) Cuando se demuestre que el valor total de la propuesta contemple tarifas inferiores a las reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Y el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA literal d):

d) La propuesta económica no puede estar por debajo de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Circular externa No. 2020130000015 del 9 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Reiterado en la nota final de este numeral que entre sus apartes señala:

Nota:

Las tarifas que el proponente relacione en los anexos deberán estar acordes con las normas vigentes y las regulaciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial conforme a lo señalado en la Circular externa No. 2020130000015 del 9 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Solicitamos el rechazo del oferente SEGURIDAD LAS AMERICAS por encontrarse en la causal de rechazo antes mencionada cobrando los servicios de vigilancia 24 horas sin arma y 24 horas con canino por debajo de las tarifas de la Supervigilancia.

RESPUESTA 22:

Se acepta la observación y se modifica la evaluación de la propuesta económica para el oferente SEGURIDAD LAS AMERICAS, en el sentido de indicar que ofertó tarifas inferiores a las reglamentadas por la Supervigilancia.

OBSERVACION 23

“OBSERVACIONES AL OFERENTE SEPECOL LTDA”

Revisada la oferta de la propuesta SEPECOL LTDA encontramos que para el COORDINADOR presentado en la oferta si bien hace el

ofrecimiento del mismo, dentro del mismo no se menciona que se ofrece SIN COSTO PARA LA ENTIDAD:

eej

OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA, identificado con C.C. 79.385.626 de Bogotá, en calidad de representante legal de **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA**, declaro y manifiesto bajo la gravedad de juramento que, ofrezco el siguiente coordinador (*ver cuadro*), quien será el enlace entre la Universidad Militar Nueva Granada y SEPECOL LTDA, para efectos de gestionar e impulsar temas logísticos, administrativos y de talento humano, como de apoyo especial para el personal de supervisores de seguridad en turno y para el conocimiento y gestión de las novedades presentadas en la ejecución del contrato y quien cumple con el perfil requerido en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ BERNAL	C.C. 79.427.186 de Bogotá

Así mismo observamos que dentro de la experiencia acreditada para este Coordinador no se cumple con el requisito pues si bien se acreditan los 5 años de experiencia del señor JOSE AGUSTIN RAMIREZ BERNAL en el manejo de contratos de seguridad privada **NO acredita** en su experiencia el manejo de personal bajo su cargo tal y como lo establecía el requisito:

- Tener experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada **como de manejo de personal bajo su cargo**, debidamente certificado por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.

En la interpretación de la palabra **como** que se encuentra en el párrafo del requisito, es preciso señalar que según la Real Academia Española este funciona como conjunción:

... “

2. Conjunción

a) Introduce el término de comparación en las construcciones comparativas de igualdad, normalmente en correlación

con *tan(to)* (→ [tanto](#), [1.1](#)): *Andrés es rubio como su padre; Gasta tanto como gana; Es tan hábil como mentiroso*

...”

Por ende, se debía acreditar las dos condiciones, es decir, la experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada y además demostrar manejo de personal a su cargo.

Adicionalmente la certificación de experiencia no discrimina las funciones realizadas de las cuales se pueda inferir que tuvo manejo de personal a su cargo.

Es claro que la Universidad exigió el requisito de experiencia del Coordinador con **MANEJO DE PERSONAL BAJO SU CARGO** toda vez que el solo hecho de haber coordinado contratos de seguridad privada no es plena prueba de que hubiese tenido personal a su cargo.

A manera de ejemplo en las instituciones militares existen grados como Teniente, Mayor, Coronel, etc. que no por su grado tienen mando de tropa o personal bajo su cargo, sino que pueden simplemente ostentar cargos administrativos. De la misma forma ocurre en las empresas de vigilancia con el Coordinador quien puede cumplir solamente funciones administrativas o puede ser Coordinador de medios tecnológicos, Coordinador de medios caninos, Coordinador del SSTG (Sistemas Integrados de Gestión) etc.

Por lo anteriormente señalado es claro que el Coordinador presentado por la empresa SEPECOL LTDA no cumple toda vez que no fue ofrecido como Coordinador sin costo para la Universidad y tampoco cumple con las condiciones de la experiencia del mismo al *no probar dentro de su experiencia el manejo de personal bajo su cargo*.

En consecuencia, de lo anterior solicitamos a la Universidad descontar el puntaje correspondiente por el Coordinador 100 puntos al oferente SEPECOL LTDA.

RESPUESTA 23:

Nos permitimos aclarar que el oferente SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA no cumple con su propuesta económica.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,

ADELINA FLORIÁN ARÉVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ROSA ELENA SILVA MENGUA
P.E. DIVISION GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVOA MAHECHA
Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada

MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA
Profesional Especializado División Servicios Generales

Ingeniero JONATHAN CELENO DURAN.
Profesional Especializado Rectoría.

Que, finalizada la lectura de las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes, se procedió a dar lectura a la modificación de la Técnica, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020			
PROYECTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
PROYECTANTE: SERVICIOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA			
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
Criterio	Calificación	Puntaje / Observación	
REQUISITO TÉCNICO 1: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.			
Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 123 a 131	
Autorización del uso de uniforme, identificación y distintivos	CUMPLE	Folio 133 a 137	
Confianza vigente expedida por la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	Folio 074 (Tercer Triangulación en el cuestionario preliminar)	
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 306	
Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo del concepto de multa y contribución.	CUMPLE	Folio 076	
Certificado emitido por la DGS, donde se evidencie el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2014 del Ministerio de Trabajo.	CUMPLE	Folio 372	
Documento que acredite que el proponente es titular de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad.	CUMPLE	Folio 351 a 370	
REQUISITO TÉCNICO 2: CALIDAD DEL ARMAZAMIENTO Y LABORATORIOS			
Fotografía de los gemelos vigilia para la jornada que se pide, en total siete (7) de ambos ojos.	CUMPLE	Folio 155 a 162	
Copa de la bodega de almacenamiento de las municiones.	CUMPLE	Folio 163 a 166	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o por contos cuales se está prestando el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.	CUMPLE	Folio 144 a 156	
REQUISITO TÉCNICO 3: PLAN DE CAPACITACIÓN			
Compendio de capacitaciones a desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 168	
Cuáles temáticas de las capacitaciones a realizarse, en cuáles se deben especificar como mínimo, el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	Folio 170 a 203	
REQUISITO TÉCNICO 4: CASINOS			
Documento que acredite la propiedad y control vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con más de cinco (5) años en el sector (12) con especialidad en detección de explosivos, sus identificación de riesgos y sus ID, sistemas controlados.	CUMPLE	Folio 308 a 349	
REQUISITO TÉCNICO 5: SUPERVISORES			
Supervisor No 1			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 210	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como supervisor de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 215	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitido por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 223	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 224 al 226	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como supervisor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La ausencia de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 219	
Supervisor No 2			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 233	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como supervisor de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 234	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitido por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 239	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 240 al 242	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como supervisor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La ausencia de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 236	
MANEJADORES CASINOS			
Manejador Casino No 1			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 249	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como Manejador Casino, de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 247	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitido por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 252 al 253	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 252 al 253	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como manejador casino autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 248	
Manejador Casino No 2			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 259	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como Manejador Casino, de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 257	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitido por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 262 al 263	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 262 al 263	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como manejador casino autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 258	
Manejador Casino No 3			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 269 al 270	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como Manejador Casino, de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 267	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitido por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 272 al 273	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 262	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como manejador casino autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 262	
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			
Operadores de Medios Tecnológicos No 1			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 278	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 280	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitido por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 2281	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 282 al 283	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como vigilante autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 279	
Operadores de Medios Tecnológicos No 2			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 289 al 290	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 287	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitido por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 291	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 292 al 293	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como vigilante autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 288	
Operadores de Medios Tecnológicos No 3			
Copa del diploma que acredite que se acredita como bachiller.	CUMPLE	Folio 296 al 300	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de mantenimiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 99 párrafo 1° de la Resolución 2052 del 03 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 492 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 297	
Certificado de asistencia que acredite un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitido por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 301	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, expedido vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 302 al 303	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que acredite como vigilante autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 005 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 296	
REQUISITOS BÓMICOS HABILITANTES			
CUMPLE			
PROPIEDAD ECONOMICA			
Criterio	Valor	Puntaje / Observación	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo SA).	\$ 1.271.324.947	CUMPLE	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios personal de vigilancia (Incluye personal del SA, SALMIV y Vigilancia Total 2020-2021). (Anexo SB).	\$ 1.097.739.094	CUMPLE	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 3.068.362.947		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
CUMPLE			
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES HABILITADAS			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROYECTO			
0			
Certificados de Experiencia No 1 (Entidad Educativa)			
Valor del Contrato	\$ 3.000.456.477	No se especifica la cantidad de unidades	
Certificados de Experiencia No 2			
Valor del Contrato	\$ 4.228.749.946	Cantidad de Unidades de Boga	
COORDINADOR DEL CONTRATO			
0			
El proponente que otorga el servicio de un Coordinador del Contrato en caso para la Universidad Militar Nueva Granada.	NO CUMPLE	Folio 339 a 411	
PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL			
100			
El oferente debe presentar un plan de bienestar y Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilancia y operativos que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada.	CUMPLE	Folio 413 a 495	
IGUALDAD DE GÉNERO			
100			
Firma con sello y sello:			
GONZALEZ, DAVID ANTONIO NOVIGNANDEA Profesor a tiempo completo Docente Administrativo Carrera Nueva Granada		MARTINEZ, ANTONIO LOZANO ALDANA Profesora a tiempo completo Docente Administrativo Carrera Nueva Granada	
Ingeniero JOHANNA ALEJANDRO OLIVERA DURAN Profesora a tiempo completo Docente		Ingeniero JOHANNA ALEJANDRO OLIVERA DURAN Profesora a tiempo completo Docente	

202

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA ORANADA: SED EDOO (CALLE 100) Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SED CAMPUS NUEVA ORANADA.

Table with columns: PROponente, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, Calificación, Folio / Observación. Includes sections for LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES, PLAN DE CAPACITACIÓN, CANINOS, SUPERVISORES, MANEJADORES CANINOS, OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, and REQUISITOS ECONÓMICOS.

Firma con tinta azul:

CONDOMINIO CIVIL EN UNIÓN DE PERSONAS: MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA
FOLIO 2011 LEVANTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE NUEVA ORANADA.
FOLIO 2011 LEVANTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE NUEVA ORANADA.

Handwritten signature/initials.

Que, finalizada la lectura de la modificación de la evaluación técnica, se procedió a dar lectura al cuadro resumen de evaluación así:

EVALUACIÓN A LAS PROPUESTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2020.							
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.							
No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica	ESTADO	PUNTAJE
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	\$ 3.082.213.743	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
2	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	\$ 3.068.962.401	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
3	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	\$ 3.078.742.401	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	800
4	UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020	\$ 3.081.802.419	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
5	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	\$ 3.080.675.088	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
6	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	\$ 3.079.971.602	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
7	UNIÓN TEMPORAL SELONC	\$ 1.127.394.274	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; presentando observaciones SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA y SEPECOL LTDA. De igual forma, intervino el proponente VIGILANCIA ACOSTA LTDA sin realizar observaciones. Por lo anterior, se suspendió la Audiencia de Adjudicación, a las 10:09 am, para realizar el análisis y dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia.

Que a las 14:00 horas, del 30 de abril de 2020, en el Aula Máxima se reinició la audiencia de adjudicación en la que se dio respuesta en los términos que se señalan a continuación:

“UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA No. 01 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.”
DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas durante la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública No. 01 de 2020.

Observación realizada por el Proponente SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA:

OBSERVACIÓN 01:

“Me voy a referir a la observación que realiza la firma Vigilancia Acosta, a la empresa por mi representada, respecto a la disminución del puntaje con respecto del Coordinador. Le solicito a la administración reconsiderar este punto, pues toda vez que la certificación aportada por servisión a folio 408, claramente indica que la persona que nosotros estamos ofreciendo se desempeña como coordinador de contratos, cargo que es el mismo requerido para el presente proceso, no es ni coordinador de medios tecnológicos, ni coordinador de caninos, ni coordinador logístico, como de pronto lo quería dar a entender la firma Vigilancia Acosta, en la observación realizada.

De igual forma, respecto a que no acredita experiencia en el manejo de personal, con la certificación es clara, cuando indica que es coordinador de servicios de vigilancia y seguridad privada, pues si me parece un poco fuera de texto de que nos vayamos a la rigurosidad, cuando el mismo cargo está indicando que es coordinador de servicios y seguridad privada y más cuando en los términos de referencia del pliego pues en ningún momento se estableció que debiera existir funciones descritas dentro de las certificaciones aportadas por la empresa.

Por lo anterior, si le solicito a la administración reconsidere la disminución de este porcentaje.

RESPUESTA 01:

No se acepta la observación, la certificación aportada por SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA no cumple conforme a lo descrito en el numeral 5.5.2. **COORDINADOR DEL CONTRATO** debido a que no demuestra manejo de personal bajo su cargo.

Observación realizada por el Proponente SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.

OBSERVACIÓN 02:

Quiero referirme a los siguientes puntos:

1. *Observación de la experiencia como factor de puntaje. Nosotros presentamos una observación en la que manifestamos a la entidad, que de manera clara se evidenciaba en la experiencia aportada, de la empresa eso, que como es bien sabido en el sector un servicio de 24 horas, tiene un contenido de mínimo dos personas estamos hablando de servicios de vigilancia que se prestan por personas el estatuto del trabajo establece como norma pertinente que la prestación del servicio de las personas es de 8 horas con excepción, a dos horas adicionales como horas extras; sin embargo la ley 1920 de 2018, estableció una excepción a las personas que prestan el servicio de vigilancia en la que condicionó a 12 horas, con esa posibilidad para ese personal. Estamos hablando de servicios de vigilancia en la modalidad de sin armas con armas atendiendo esta norma, no puede haber una sola persona con un servicio de 24 horas, mínimo se deben contratar 2 personas para un servicio 24 horas; Nosotros no le estamos diciendo a la entidad que deduzca de nuestra experiencia aportada que hay “x” cantidad de personal; simplemente estamos*

demostrando que con los servicios que se prestaron en esa experiencia, hay un total del personal que se cumple con el mínimo de 60 que se requería para cada una experiencia aportada. ¿Solicitamos a la Universidad revisar rigurosamente nuestra observación en la que nos tomamos la tarea de calcular los servicios que se hayan de manera clara en la certificación del personal que se están acreditando en cada experiencia, en ese sentido solicitamos a la entidad reevaluar la experiencia al puntaje correspondiente por el criterio de experiencia?

2. En cuanto al tema que observan respecto que la experiencia no contiene sistema de detención de alarmas y detección de monitoreo, es importante señalar que en la adenda No. 1, este criterio se modificó quedando de la siguiente manera numeral 5.1 literal C. que habla específicamente de este tema: La certificación de los contratos celebrados ejecutados y cumplidos, deben acreditar servicios de vigilancia y medios de comunicación tecnológicos y de seguridad canina en ese orden de idea la observación no tiene ningún asidero toda vez que esa condición se modificó en la adenda No1. Y la experiencia que aportamos cumple con el numeral 5.5.1 en cuanto la experiencia.
3. En cuanto a la oferta económica por la cual están rechazando nuestra propuesta quiero manifestar que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ha presentado varios conceptos respecto a la forma como se debe calcular cada tarifa y establece que al momento de calcular cada una de las tarifas se debe hacer una aproximación, es por ello que por ejemplo que la propuesta económica que presenta seguridad acosta, no la presenta con aproximación y está presentando un valor inferior, cuando nosotros hacemos la aproximación ahí está la diferencia que está presentando la entidad, al revisar nuevamente y en este sentido si es el caso invitar o exhortar a la Supervigilancia, para que defina y les ponga de presente como se deben calcular las tarifas y las aproximaciones; entendemos que como ente rector es la entidad idónea para dirimir este tipo de situaciones, por ello solicito a la entidad reevalúe nuevamente la observación formulada y revise nuestra propuesta, en la cual atendiendo los criterios de la Supervigilancia se hicieron las correspondientes aproximaciones, y por ello la diferencia con respecto a la oferta económica. Es menester indicar que la misma cumple y atiende las tarifas para el año 2020.

RESPUESTA 02:

No se acepta la observación. Las certificaciones aportadas por el oferte no demuestran el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato conforme a lo descrito en el numeral 5.5.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** Es importante aclarar que la administración no puede entrar a deducir cuantos vigilantes corresponden a cada una de las certificaciones aportadas.

Se le aclara el observante, que la calificación como no cumple frente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** corresponde a que no se demuestran el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato

No se acepta la observación referente a la **PROPUESTA ECONÓMICA** debido a que se evidencian valores inferiores a las tarifas mínimas contempladas en la CIRCULAR EXTERNA N.º 20201300000015 de 2020 "TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2020",

De igual manera se le aclara al proponente que en el pliego de condiciones en el numeral **4.4. PROPUESTA ECONÓMICA**, literal h, establece las reglas para las aproximaciones.

Intervención Proponente VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

"Quiero referirme a que la única observación de que fue objeto mi propuesta fue por SEPECOL, referente a la oferta económica, Seguridad las Américas no hizo ninguna observación solo lo está mencionando en esta Audiencia. Para darle un poco de claridad al representante de la empresa seguridad de las Américas frente a nuestra observación porque solicitamos el rechazo, sencillamente es que la Circular expresamente indica que el valor de un servicio de 24 horas es 8.342.640, y al revisar la propuesta de ellos, ellos calcularon 8.342.639 por lo tanto, es un peso por debajo, está demostrado como claridad para el observante que era una de sus inquietudes."

Observación por el Proponente SEPECOL LTDA.

OBSERVACIÓN 03:

"Nuestra observación va enfocada en nuestro rechazo que se enfoca en el aspecto económico, donde la entidad de acuerdo a la respuesta dice que se basa en lo que la Superintendencia mediante respuesta a su consulta, le ratificó. En primera instancia le agradezco se publique la consulta que elevó la Universidad a la Superintendencia y por ende la respuesta que recibí. Pues si bien, la respuesta se basa en lo que expresa la circular como se debe tarifar, que también hace parte de nuestra observación, si ustedes se dan cuenta y verifican cada una de las ofertas económicas, precisamente estoy en mi oferta económica versus la oferta del posible ganador, que en este momento es Seguridad Acosta, y la casilla del costo mensual por servicio es exactamente igual, porque mi oferta en efecto fue elaborada conforme lo determina la Supervigilancia, por ende, mis tarifas se ajustan a lo que determina la norma, a lo que establece el Decreto y sus Circulares reglamentarias. Ahora bien, ¿en donde está la diferencia?, y cuál fue mi observación y solicitud de rechazo y ¿Por qué mi oferta es correcta y la de los demás proponentes es distante de la realidad?, se da al calcular el valor de cada servicio por el plazo de ejecución; donde los demás proponentes ¿Qué hicieron?, en efecto cuando la Universidad me contesta que el servicio se divide entre 30 días, y se multiplica por los días efectivamente prestados, así se realiza. Es más, la Superintendencia misma nos dice, cuantos días son de lunes a viernes, de lunes a viernes con festivos, sin festivos, lunes a sábados con festivos y demás. De ahí que el valor mensual, el costo mensual por servicio es el mismo en todas las propuestas, comparadas a excepción de algunos que como ya lo observó Acosta, en el servicio 24 horas pueda que estén un peso por debajo por efectos de la aproximación. Por lo demás, los servicios todos son iguales, porque las tarifas en efecto están reguladas. ¿Qué ocurre cuando se multiplica el plazo de ejecución?, ejemplo: para ustedes, el primer caso dicen que van del 5 de mayo al 31 de diciembre, para un total de 7 meses 27 días; cuando usted ya tiene un servicio 12 horas, lunes a viernes, es decir, que usted ya tomo la tarifa del mes, la dividí entre 30 días, ¿en donde está la diferencia?, que es lo que dice la Circular, y que es la respuesta que la Entidad nos dé, usted tiene el valor de un mes. Al multiplicar el cálculo por 27 días, ya es diferente. ¿Qué hicieron todos los proponentes?, tomaron esos 27 días, los dividieron entre 30 días, dándole una cifra de 0.9 y lo suma a 7 meses, ahí les da 7.9. Tomaron la tarifa que ya tenían, de 20 días, de un servicio mensual de lunes a viernes, lo dividieron entre 30 y lo multiplicaron por 7.9 meses, siendo esto, incorrecto. Por lo anterior, ¿Qué hizo Sepecol Ltda.?, teniendo en cuenta que ustedes dieron un plazo exacto sin error a equivocación, dijeron que era de 5 de mayo al 31 de diciembre, donde claramente ustedes ya lo ratificaron con la Superintendencia, los meses son meses comerciales de 30 días, Sepecol Ltda. tomó el calendario que está vigente y contó los días. Y por eso las tarifas nos dieron conforme lo que determina realmente la Supervigilancia. ¿Qué pasa cuando usted toma la tarifa de los 20 días y la divide entre 30?, el valor del día está quedando por debajo de lo que establece la Supervigilancia. Así que agradezco a la Administración, al Comité Económico, se nos dé a conocer la forma en que hizo la consulta a la Supervigilancia, y, es más, nuevamente compulse si es del caso la propuesta económica completa para que la funcionaria de la Supervigilancia quien es bastante diligente, y en corto tiempo contesta, desarrolle totalmente la propuesta económica, para que no existan rechazos injustificados, en este caso, como es el de nuestra propuesta. Nosotros nos ajustamos no solo al Decreto, sino que adicionalmente hicimos la tarea de multiplicar y de contar los días que efectivamente se van a prestar, de tal forma que la tarifa del día no quede por debajo como equivocadamente lo hicieron los demás proponentes. Así las cosas, yo reitero la solicitud respetuosa de solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, diligencie el cuadro completo que entregó la Universidad para saber quién está en lo correcto. ¿Quién más competente que la Supervigilancia?. Pues si bien ellos aclaran sobre la fórmula del valor de un mes, y mi propuesta económica frente al costo mensual por servicio está totalmente exacta a la propuesta de Seguridad Acosta. La diferencia se presenta al multiplicar en el plazo de ejecución, donde ellos hicieron un cálculo diferente y equivocado, porque se divide la tarifa de 20 días en 30, quedando el valor diario por debajo de lo que determina la Supervigilancia. El día de hoy enviamos un correo al correo oficial de la Universidad, donde la señora Karin Espinoza, contesta cual es el costo de 4 días del servicio de los sábados 8 horas diurnos, y adicionalmente nos ratifica que para el período del 5 de mayo al 31 de mayo se deben considerar 26 días, de esa tarifa que ella nos muestra, de 4 días, 4 sábados, fácilmente se puede deducir cual es el valor del día, al cual nuestra tarifa, tanto mensual, como total del servicio, se ajusta a lo que determina la Supervigilancia. Reitero mi solicitud para que la Universidad nos dé una igualdad a los proponentes y realmente adjudique este proceso con propuestas que cumplan con la tarifa y se ajusten a lo que determina la norma y el Decreto, se consulte directamente a la Supervigilancia de manera completa, no solo la tarifa mensual, cual debería haber sido el cálculo correcto para el servicio. En caso contrario, agradezco se tenga en cuenta para la evaluación y para la validación de la oferta económica únicamente el costo mensual por servicio, que es lo que en este caso los proponentes todos teníamos igual porque hemos cotizado conforme

lo determina igualmente el Decreto, de acuerdo a la proporcionalidad de días."

RESPUESTA 03:

No se acepta la observación. La evaluación económica se realizó atendiendo la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 "TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2020", considerando los siguientes aspectos:

- Promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2020 y teniendo en cuenta que, por analogía con el derecho comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS LABORALES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	5	4	0	29
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
Total	239	51	51	18	359
	19,92	4,25	4,25	1,5	29,92
	20	4	4	2	30

Tabla CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015

- En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2020, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Tabla CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015

Como se mencionó anteriormente, el valor del servicio mensual se calcula teniendo en cuenta el número de días definido para el cobro de las tarifas; sin embargo, para el cálculo del costo total del servicio se debe dividir en 30 días que corresponde al mes laboral, toda vez que el pago a los empleados se realiza por 30 días calendario, independientemente del tipo de servicio.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,

CORONEL (RA) IVAN ERNESTO NOVOA MAHECHA
Profesional Especializado División Administrativa Campus Nueva Granada

MAYOR (RA) MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA
Profesional Especializado División Servicios Generales

Ingeniero JONATHAN CELENO DURAN.
Profesional Especializado Rectoría

Que la Universidad presentó el resumen del informe de evaluación final y definitiva de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

EVALUACIÓN A LAS PROPUESTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2020.							
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.							
No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica	ESTADO	PUNTAJE
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	\$ 3.082.213.743	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
2	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	\$ 3.068.962.401	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
3	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	\$ 3.078.742.401	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500
4	UNIÓN TEMPORAL ANDIAMCO 2020	\$ 3.081.802.419	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
5	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	\$ 3.080.675.088	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
6	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	\$ 3.079.971.602	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
7	UNIÓN TEMPORAL SELONC	\$ 1.127.394.274	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

Que, de acuerdo con lo anterior, se recomendó al señor Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 de 2020 a la propuesta presentada por la Empresa **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.085.526-9, por un valor de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.078.742.401, oo). Incluidos todos los costos, impuestos,

retenciones y demás gastos a que hubiere lugar. *ef*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 01 de 2020.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 01 de 2020, en el sentido de adjudicar a la empresa **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.085.526-9, la **Invitación Pública N.º 01 de 2020** cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.**", por un valor de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.078.742.401,00)**. incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.078.742.401,00)**. incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 212102, destino presupuestal 2111191, PF 000201177102, sedes 1, 2 y 3, certificado de disponibilidad presupuestal No 81339 del 24 de enero de 2020, vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal de la empresa **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.085.526-9, y publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los


Brigadier General LUIS FERNANDO PUNTES TORRES

Rector 

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

<small>Proyectó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía</small>	<small>Revisó y ajustó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía</small>	<small>Revisó y aprobó Jefe División de Contratación y Adquisiciones</small>	<small>Vo.Bo. Vicerrector Administrativo</small>	<small>Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica</small>
<small>Sulma Córdoba Rangel</small>	<small>Julián Camilo Rodríguez Fonseca</small>	<small>Nicolli Carolain García Gil</small>	<small>MG (RA) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar</small>	<small>Claudia Esther Pérez Duarte</small> 